REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ

Apartadó, 01 de diciembre de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA PARA SARS COV2 (COVID 19), SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, PARA LOS USUA RIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud
85121600	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas
85121800	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

1.2 VALOR ESTIMADO

Valor Estimado para la contratación es de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($73.700.000)** moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2023: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) moneda legal colombiana para la vigencia 2023, Aprobado Mediante Resolución 001 del 01 de enero de 2023: Recurso16, rubro 02-02-02-009-03 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana / medicina general.

VIGENCIA 2024: SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($67.700.000) moneda legal colombiana, Aprobado mediante comunicado oficial GS-2023-030043-DISAN del 10 de mayo del 2023.

	<table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="2">02-02-02-009-03-01</td><td rowspan="2">UPRES URABA</td><td rowspan="2">APOYO DIAGNÓSTICO: incluye imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, electrofisiología y procedimientos endoscópicos.</td><td rowspan="2">16</td><td>2023</td><td>$6.000.000</td><td>$6.000.000</td></tr><tr><td>2</td><td>2024</td><td>$67.700.000</td><td>$67.700.000</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$73.700.000</td></tr></table>
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="2">02-02-02-009-03-01</td><td rowspan="2">UPRES URABA</td><td rowspan="2">APOYO DIAGNÓSTICO: incluye imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, electrofisiología y procedimientos endoscópicos.</td><td rowspan="2">16</td><td>2023</td><td>$6.000.000</td><td>$6.000.000</td></tr><tr><td>2</td><td>2024</td><td>$67.700.000</td><td>$67.700.000</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$73.700.000</td></tr></table>
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 inciso 3 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El perfil de los prestadores que están en capacidad de ofrecer el servicio deberán ser entidades habilitadas y que estén trabajando bajo políticas de calidad en la prestación de los servicios objeto del presente proceso, en asistencia ambulatoria y procedimientos relacionados en el acuerdo 002 del 2001, los cuales no son factibles de realizar en la unidad prestadora de salud Urabá debido a que es un establecimiento de atención en salud básico, que cumpla con el objeto del proceso con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios del subsistema de salud de la Policía nacional, acatando las directrices dispuestas por la dirección de sanidad en la satisfacción de las necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios integrales y humanizados Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia y sede administrativa en alguno de los municipios que se encuentran apostados en el eje vial bananero, es decir, Chigorodó, Carepa, Apartadó o Turbo; con el fin de agilizar trámites administrativos y demás, esto aparte de las instalaciones que tienen para prestar los servicios requeridos. En cuanto a lo relacionado a consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta lo establecido en el título II, capítulo primero, ITEMS 7, numeral 7,2 de la circular única No.061 del 10 de junio de 2010 de la superintendencia de

	salud, que a la letra dice “Inviabilidad de contratación con consorcio y/o uniones temporales donde dice: el sistema de seguridad social en salud de Colombia, es normado y reglado, en consecuencia, quienes en él participan deben cumplir con la normatividad vigente. Los consorcios y uniones temporales son figuras autorizadas por el ordenamiento jurídico, no obstante, en materia de seguridad social en salud la conformación de los mismos desconoce los postulados legales que reglamenta la prestación de servicios en salud. La anterior afirmación tiene sustento en los decretos 1011 de 2006 y 4747 de 2007, entre otros, toda vez que la reglamentación allí prevista aplica a la prestación de servicios de salud de las entidades promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas, las empresas de medicina prepagada y a las entidades departamentales distritales y municipales de salud. De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS y/o CONSULTORIO, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.”

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) **JUSTIFICACIÓN**: Es menester la contratación de los servicios objeto del presente proceso con Entidades externas, porque los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional requieren toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, toma y procesamiento de pruebas diagnósticas para la detección temprana para sars cov2 (covid 19), según acuerdo 002 de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policía), igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de petición y comité técnico científico-CTC, que no pueden ser prestados con la infraestructura propia existente en el área de influencia de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá; Lo anterior debido al nivel de complejidad de las Unidades de Sanidad Policial que la conforman. Por ejemplo, El Establecimiento de Sanidad Policial Urabá que converge la atención de los usuarios en el Departamento de Policía Urabá y sólo alcanza el primer nivel de complejidad.

Con la futura contratación se pretende eficacia y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos y así satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 002 del 2001 del CSSPN.
En conclusión, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (acuerdo 002 del 2001) debe garantizar la prestación de servicios de laboratorio clínico, y la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá no cuenta con la infraestructura ni con el talento humano para prestarlos de una forma satisfactoria y oportuna , por lo que se crea la necesidad de adelantar un proceso contractual con oferentes externos de esta unidad y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios.

Con la presente contratación se garantizará la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP en la jurisdicción del departamento de Policía Urabá, los cuales suman una población de 3.298 usuarios.

USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL
URABA	F	970	72	144	1186
URABA	M	634	240	1238	2112

CENSO POR MUNICIPIO COBERTURA								
REGION	USP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL
6	URABA	Antioquia	APARTADÓ	5045	685	184	775	1644
6	URABA	Antioquia	CAREPA	5147	338	8	219	565
6	URABA	Antioquia	CHIGORODÓ	5172	215	4	113	332
6	URABA	Antioquia	DABEIBA	5234	26	6	35	67
6	URABA	Antioquia	MURINDÓ	5475	0	2	1	3
6	URABA	Antioquia	MUTATÁ	5480	54	9	22	85
6	URABA	Antioquia	NECOCLÍ	5490	37	45	59	141
6	URABA	Antioquia	SAN PEDRO DE URABA	5665	43	0	20	63
6	URABA	Antioquia	TURBO	5837	178	20	122	320
6	URABA	Chocó	ACANDÍ	27006	14	12	5	31
6	URABA	Chocó	CARMEN DEL DARIÉN	27150	0	4	0	4
6	URABA	Chocó	RIOSUCIO	27615	5	2	4	11
6	URABA	Chocó	UNGUÍA	27800	9	16	7	32
Total Usuarios								3.298

Fuente: Reportes SISAP Usuarios 2021-Noviembre

II) CONVENIENCIA: Se contratará una Institución Prestadora de Servicios de Salud, que de manera oportuna preste los servicios contemplados en el Acuerdo 002 (Plan de Beneficios de Salud de la Policía Nacional), con altos estándares de calidad, para suplir las necesidades de demanda de los usuarios a los servicios de laboratorio clínico en el ámbito ambulatorio en la red externa. Por el alto flujo de usuarios y de ubicación geográfica que se dimensiona por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 se debe garantizar la atención en diferentes sectores lo cual permite garantizar oportunidad, efectividad en la región de Urabá.

III) LA OPORTUNIDAD: para dar continuidad a la prestación de los servicios, esta contratación se hace necesaria para el mes de diciembre de 2023.

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 no cuenta con la infraestructura locativa dado las adecuaciones para la atención de pacientes en nuestra Red hospitalaria en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, por lo cual no contamos con la capacidad instalada para garantizar la demanda de estos servicios en la Red propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en la Región en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados en la jurisdicción del departamento de Policía Urabá.

N.º	10 PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA EXTERNA	%
1	Infección de vías respiratorias	46
2	Examen Médico General	18
3	infección local de la piel y del tejido subcutáneo no especificada	9
4	infección de vías urinarias sitio no especificado	8
5	Síndrome febril en estudio	6
6	Dolor En Articulación	5
7	Cefalea	4
8	Hipertensión Esencial (Primaria)	3
9	Consulta No Especificada	2

10	Malaria	1

Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que residen el Departamento de Policía Urabá.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Como dueño de la necesidad realicé el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, “la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece “Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Sin embargo la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental La Corte reiteró con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento En Salud No 6 como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los departamentos de Antioquia, Córdoba, Choco y Urabá,

además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo anterior y, teniendo en cuenta los promedios de consumo de las vigencias 2022 y lo que va de la presente vigencia, se estima que el promedio de consumo mensual para el presente proceso será de trece millones cuatrocientos diez mil pesos M/CTE ($13.410.000), con ello se estaría ejecutando el presupuesto solicitado para la vigencia 2023 y alcanzaría para los meses que se requiere en la vigencia 2024.

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TÉRMINO
$6.000.000 vigencia 2023	13.410.097,33	1 MESES vig 2023	31/12/2023
$67.700.000 vigencia 2024		5 MESES vig 2024	31/05/2024

Los límites que establece la norma están determinados en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, por lo cual es preponderante y en busca de una atención en salud acorde a los fines esenciales del estado, contratar el servicio de laboratorio, patologías y genética con diferentes IPS, pues como entidad pública se deben asegurar el derecho a la salud y la atención oportuna.

El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.
ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;
h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;
i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;
j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. *Elementos y principios del derecho fundamental* a *la salud.* El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:
a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;
c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;
d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica *y* una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.
Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:
a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;
l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;
m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.
Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 6. **PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS**
Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) CALIDAD. Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) ETICA. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) EFICIENCIA. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) UNIVERSALIDAD. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) SOLIDARIDAD. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) PROTECCIÓN INTEGRAL. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

g) EQUIDAD. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) AUTONOMÍA. El SSMP es autónomo.

b) DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) INTEGRACIÓN FUNCIONAL. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

f) RACIONALIDAD. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) UNIDAD. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001).

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.
(….)

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL
ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

e. RESOLUCIÓN № 05644 DEL 2019

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

f. **JURISPRUDENCIA:**

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.
Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al

sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.
La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
LABORATORIOS UNLAB S.A.S	**42-7-20004-19**	Prestación de los servicios de laboratorio clínico según Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policía), para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	**PORTAFOLIO Y COBERTURA**	**NINGUNO**
LABORATORIOS UNLAB S.A.S	**65-7-20038-20**	Prestación de los servicios de laboratorio clínico según Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policía), para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	**PORTAFOLIO Y COBERTURA**	**NINGUNO**
LABORATORIOS UNLAB S.A.S	**65-7-20099-21**	prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, toma y procesamiento de pruebas diagnósticas para la detección temprana para sars cov2 (covid 19), según	**PORTAFOLIO Y COBERTURA**	**NINGUNO**

		acuerdo 002 de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policía), igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de petición y comité técnico científico-ctc, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.		
LABORATORIOS UNLAB S.A.S	**65-7-20089-22**	Prestación de los servicios de laboratorio clínico según Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policía), para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	**PORTAFOLIO Y COBERTURA**	**NINGUNO**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal

antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hace necesario garantizar el mejor servicio en calidad, eficiencia y pronta respuesta

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2020 y/o 2021 y/o 2022) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de máximo 3 certificaciones que deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización0
- Nombre del contratista

Se requiere que el proponente deberá relación mediante documento escrito firmado por el representante legal que cuenta con la suficiencia para la prestación de servicios, donde relacionará instalaciones y equipos adecuados en relación con el grupo ofertado.

4.1.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

El proponente debe anexar los indicadores de calidad de la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Regional de aseguramiento en Salud No.6 evaluará económicamente la oferta que presente el oferente de acuerdo a la relación costo beneficio y al análisis económico realizado a las tarifas obtenidas en el estudio de mercado, La oferta **NO** deberá sobrepasar el precio techo por ítem, deberá ofertar la totalidad de los ítems de lo contrario se rechaza la oferta. (anexo análisis de precios ítem 3).

Sostenibilidad de precios

- Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales, Anexo Nº 7.

El oferente deberá elaborar o constituir y aportar junto con su propuesta un archivo en Word o Excel, al cual denominará como **Anexo Portafolio de Servicios y/o Tarifas Propias**. En este anexo detallará la tarifa global que oferta para aquellos procedimientos que pertenezcan al portafolio de servicios del oferente con INCLUCIONES Y EXCLUSIONES.

NOTA: los ítems que hagan parte del formato de oferta económica no podrán estar en el anexo portafolio de servicio con una tarifa superior al formato de oferta presentado por el oferente, de lo contrario se tomara la tarifa más económica entre los dos conceptos mencionados en esta nota (formato de oferta y portafolio de servicios).

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la sede que tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o la Seccional de Salud en el municipio de Carepa o Apartadó del Departamento de Antioquia.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Apartadó – Antioquia, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS-recibido a satisfacción) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 30 de mayo de 2024 o hasta agotar el presupuesto, a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio. **Este contrato iniciará una vez se haya agotado el 100% del contrato anterior de conformidad con lo adjudicado**.

5.4. FORMA DE PAGO

En atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR - GU - 0002, que a la letra dice:

RADICACION Y OBLIGACION DE CUENTAS MÉDICAS

Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en la unidad prestadora de salud Urabá deben ser entregadas en medio físico **en la regional de aseguramiento en salud N 6, ubicada en la Carrera 43ª N°48c sur – 45 Envigado Antioquia** los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de preradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula “Forma de Pago”.

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DISAN.

1) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
2) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, en carpeta legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, (es de aclarar que cada tomo no debe superar los 250 folios).
3) Las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.
4) Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
5) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
6) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios
7) La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
8) El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.
Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

NOTA: **ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA** “Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito” (EN CASO QUE APLIQUE).

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago"...

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA	FECHA_INICIO	FECHA_FIN	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.

- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Envigado., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.
Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último, el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:
- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ**.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicador de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. - El reporte del perfil de morbilidad (10 primeras causas) por servicios: - consulta externa - hospitalización – cirugía de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen.
- El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital, pacientes remitidos a III y IV nivel, proporción de cesáreas.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato

A. AUTORIZACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD RES 3047 DE 2008

Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos:
es la puerta de entrada a los servicios de salud y por lo tanto en la Red de Prestadores, a excepción de urgencias todo usuario debe ser atendido inicialmente por estas puertas, de la cual se derivan las solicitudes de procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico y remisiones a servicios de mediana y alta complejidad. Estas actividades se realizan por los profesionales en los Establecimientos de Sanidad Policial ambulatorio de baja complejidad (ESPAB),

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS:

1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificar en la página Consulta Afiliados BDUA - ADRES**.**
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. Y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 180 días calendario. NOTA: pasados los 30 días se deberán verificar derechos así tenga autorización.
3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".
4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo.
5. En caso de no contar con respaldo presupuestal no se debe atender usuario y se direccionara a la UPRES URABA.
6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización que no superará en ningún caso la tarifa pactada.
7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. Para procedimientos quirúrgicos programados la orden de solicitud de autorización para el procedimiento debe ser diligenciada, firmada y sellada exclusivamente por el especialista tratante.
9. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras.
10. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato deberá reportarse diariamente a la oficina de referencia y Contra referencia del nivel central y a la oficina de auditoría medica) que se expidan para efectos de control y estadística.
11. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran"
12. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma y no podrá superar los 5 días de tratamiento. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines

NOTA: CITAS MEDICAS AMBULATORIAS: se le asignara la cita médica al paciente, se relacionara en un cuadro con datos del paciente, (**nombre, cedula, profesional que le brindara la atención; si son citas de programas cx, o si son ambulatorias especialistas)**, dicho cuadro se enviara al correo deura.upres-aut@policia.gov.co , en el horario de 12:00pm a 2:00 pm para realizar las respectivas autorizaciones y así poder brindarle una atención oportuna al paciente al día siguiente o para cuando haya sido asignada la cita.

- **AUTORIZACIONES INSTRUCTIVO 018 DEL 29 octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"**

Generalidades: La autorización es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red interna o externa contratada o no contratada de acuerdo a criterios de pertinencia administrativa (estado de afiliación del usuario, diligenciamiento de formatos de referencia, respaldo económico, saldo y vigencia de los contratos, circunscripción del usuario) y pertinencia técnica (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad).

Siguiendo "la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Salud. Parágrafo 1. *La responsabilidad de los datos registrados en la solicitud de autorización de servicios es del prestador de servicios de salud solicitante, los cuales serán tomados de la historia clínica que haya sido diligenciada por el médico tratante."*

Las autorizaciones deben ser generadas únicamente por el profesional de auditoría de referencia Contra referencia y autorizaciones de cada USP y área de sanidad.

Las autorizaciones de referencia Contrarreferencia y autorizaciones generadas por comandantes de estación o facilitadores de sanidad no tendrán validez.
Las ESP que no cuenten con referencia Contrarreferencia y autorizaciones deben verificar la lista de chequeo y referir la solicitud al área de sanidad correspondiente para que esta pueda darle trámite a la solicitud y generar la autorización a la ESP solicitante.

En las UPRES más pequeñas, en las cuales se presenta dificultad de oferta del personal médico especializado como en San Andrés, Guainía, Amazonas, Putumayo, Caquetá, Arauca, Choco, Urabá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Casanare se considera que las autorizaciones se pueden generar por un profesional en salud especialista en ramas administrativas o afines, preferiblemente jefe de enfermería con especialización.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor será el responsable de referencia y contrarreferencia de la Unidad prestadora de salud Urabá o quien haga sus veces o con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, será nombrado mediante acto administrativo, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Policía Nacional y **la LEY 1952 DE 2019 (enero 28) La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.**

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La regional de aseguramiento en salud No. 6, adjudicará el presente proceso de forma total, La adjudicación recaerá en el proponente que su oferta sea declarada como admisible, es decir que cumpla en su totalidad con las condiciones y requisitos habilitantes establecidos y obtenga el menor valor ofertado, de acuerdo al decreto 1082 del 26 de noviembre del 2015 "***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" incisos 4 y 6.*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años mas
Póliza de responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del Contrato

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I) **Justificación**: Teniendo en cuenta el decreto 1795 de 2000 por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, en el artículo 6 Principios y Características orientadoras para la prestación del servicio de salud consagra la calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y protección integral , es deber de a de la Unidad prestadora de Salud Urabá cumplir con la cobertura de estos servicios para satisfacer las necesidades de toda la población objetivo del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Urabá**.**

II) **Para qué se contrata:** De acuerdo a la resolución No. 05644 del 10/12/2019 "por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" la regional de aseguramiento No. 6 deberá garantizar la prestación de los servicios en salud a la Unidad prestadora de salud Urabá, ya que esta no cuenta con los elementos, ni el personal idóneo para la prestación de servicios de laboratorio clínico, por su condición de baja complejidad que brinda, Por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.

III) **La Oportunidad:** para dar continuidad a la prestación de los servicios, esta contratación se hace necesaria para el 1 de diciembre de 2023.

IV) La unidad prestadora de salud Urabá por su condición de baja complejidad no cuenta con los elementos, ni el personal necesario para la prestación de servicios toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, toma y procesamiento de pruebas diagnósticas para la detección temprana para sars cov2 (covid 19), por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

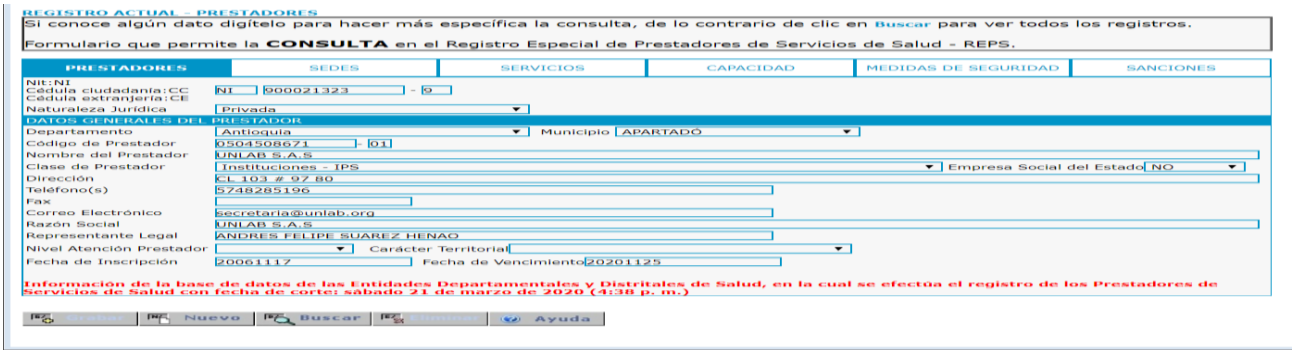
Realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la SUPERSALUD (http://www.supersalud.gov.co/mapaAntioquia.html) para el departamento de Antioquia específicamente en el municipio de Apartadó, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con la Regional de aseguramiento en salud N° 6 - unidad prestadora de salud Urabá.

IPS como **LABORATORIO CLINICO UNLAB, LABORATORIO ADILAB, LABORATORIO COMFAMA** que de acuerdo al análisis del mercado pueden ofrecer los servicios de salud objeto de este proceso y lo pueden prestar por atención de usuario debidamente justificado, garantizando la atención oportuna de acuerdo a la justificación por georreferenciación a nuestros usuarios del subsistema de salud de la policía en jurisdicción del departamento de Policía Urabá, de la misma forma al encontrar pluralidad de oferentes redundaría en buenos costos y beneficios porque el usuario podría tener una atención oportuna a una tarifa razonable para la Dirección de sanidad – Unidad prestadora de salud Urabá.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

LABORATORIO CLÍNICO UNLAB S.A.S: Se encuentra ubicada en el Municipio de Apartadó Antioquia, Barrio la chinita CL 103 # 97 80, Tel (4) 8285196, correo electrónico gerencia@unlab.org NIT. 900021323- 9.



LABORATORIO ADILAB, LABORATORIO COMFAMA: Se encuentra ubicada en el Municipio de Apartadó Antioquia, Barrio la chinita.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: los servicios ofertados se encuentran disponibles en el Municipio de Apartadó, Antioquia por lo que permitiría una atención oportuna y eficaz, se reduce el tiempo de atención y los costos que se generan por el concepto de trasladado de los pacientes a la ciudad de Medellín.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Según el decreto 24233 de 1.996, la zona de Urabá tiene un porcentaje de sobre-costo de la UPC, adicional determinado por el Gobierno Nacional, expreso por la lejanía de la zona, su difícil acceso, condiciones geográficas y orden publico alterado entre otros aspectos; de acuerdo a solicitudes cotizo solo una entidad.

LABORATORIOS UNLAB: Tarifa ISS 2001

Se solicita cotización a la entidad ADILAB y COMFAMA, pero no es posible que las envíen a tiempo.

COSTOS INDIRECTOS: Se requiere que el proponente, garantice el cubrimiento de las garantías solicitadas (Pólizas), pago de publicación y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Se debe presentar la oferta teniendo en cuanta que el valor de los servicios prestados será cancelado con moneda nacional (Peso Colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	PRECIO SECOP				
			ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
1	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	903105B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	19.000,00	19.000,00
2	ACIDO LACTICO	903111B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	20.000	20.000
3	ACIDO URICO EN ORINA	903802B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	3.500	3.500
4	ACIDO URICO EN SUERO	903801B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	3.500	3.500
5	ACIDO VALPROICO	905201B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	19.000,00	19.000,00
6	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	903113B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	39.000	39.000
7	ALBÚMINA	903803B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	3.500	3.500
8	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	903804B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6.000	6.000
9	ALDOLASA	903402B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	20.000	20.000
10	ALDOSTERONA	904801B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	36.000	36.000
11	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	906602B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	22.000	22.000
12	AMILASA EN SUERO	903805B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	8.000	8.000
13	ANDROSTENEDIONA	904501B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	29.000	29.000
14	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	902004B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	24.000	24.000
15	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	911003B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	32000	32000
16	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	906440B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	18.000	18.000
17	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	906458B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	23000	23000
18	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	906463B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	24.000	24.000
19	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS [C-ANCAS O P-ANCA]	906415B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	39000	39000
20	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	906406B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	48000	48000

21	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	906001B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	21.000,00	21.000,00
22	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	906603B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	20.000,00	20.000,00
23	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	906605B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	24.000	24.000
24	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	906610B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	18.500	18.500
25	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	906611B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	33.000	33.000
26	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	906304B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	14.000	14.000
27	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	903412B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	27.000	27.000
28	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	901101B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6.800	6.800
29	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	901101B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6.800	6.800
30	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	901101B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6.800	6.800
31	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	906482B				0	0
32	BILIRRUBINAS DIRECTA	903809B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	5.800	5.800
33	BILIRRUBINAS TOTAL	903809B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	5.800	5.800
34	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	903811B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	4.000	4.000
35	CALCIO EN SUERO	903603B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	4.000	4.000
36	CALCIO IONICO	903604B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	28.000	28.000
37	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	903005B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	48.000	48.000
38	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	905206B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	18.000	18.000
39	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	906408B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	22.500	22.500
40	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	906409B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	23.000	23.000
41	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	906407B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	41.000	41.000
42	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906408B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	22.500	22.500
43	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906409B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	23.000	23.000
44	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908404B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	260.000	260.000
45	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908407B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	370.000	370.000
46	CARGA VIRAL PARA V I H	908832B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	132000	132000
47	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	903007B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	66.000	66.000
48	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	903009B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	100.000	100.000
49	CERULOPLASMINA	903417B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	28.000	28.000

50	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	906018B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	34.000	34.000
51	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	906019B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	25000	25000
52	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	902121B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	9.500	9.500
53	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	906205B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	18000	18000
54	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	906206B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	19000	19000
55	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	906466B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	38000	38000
56	CLORO [CLORURO]	903813B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	4.200	4.200
57	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	903815B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	4600	4600
58	CHAGAS ANTICUERPOS IGG					0	0
59	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	903817B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	5.600	5.600
60	COLESTEROL TOTAL	903818B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	4.000	4.000
61	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	906904B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	37.000	37.000
62	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906906B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	15.000	15.000
63	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906908B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	15.000	15.000
64	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	911009B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	11.000	11.000
65	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	902202B	**CENAC REGIONALFLORENCIA**	**138 - DIGSA – CENAC REGIONAl FLORENCIA**	**02 DE MAYO 2022**	8.000	8.000
66	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	902203B	**CENAC REGIONALFLORENCIA**	**138 - DIGSA – CENAC REGIONAl FLORENCIA**	**02 DE MAYO 2022**	12400	12400
67	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	901206B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	32.000	32.000
68	COPROLÓGICO 1	907002B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	5.000	5.000
69	COPROLÓGICO 2	907002B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	5.000	5.000
70	COPROLOGICO 3	907002B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	5.000	5.000
71	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	907004B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	14.300	14.300
72	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	907004B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	14300	14300
73	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	907004B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	14.300	14.300
74	CORTISOL EN SUERO	904805B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	44.000	44.000
75	CORTISOL [DOS MUESTRAS - AM/PM-]	904806B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	38.000	38.000
76	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	904807B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	30.000	30.000
77	CREATIN QUINASA TOTAL CK-CPK	903821B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	9000	9000

78	CREATININA EN ORINA DE 24 H	903824B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	3.300	3.300
79	CREATININA EN SUERO	903895B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	3.300	3.300
80	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	903895B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	3300	3300
81	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	64.000	64.000
82	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	40.000	40.000
83	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	901232B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	45000	45000
84	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	901230B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	65.000	65.000
85	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	901217B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	45000	45000
86	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	901217B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	45000	45000
87	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	901217B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	45.000	45.000
88	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	901217B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	45.000	45.000
89	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	903844B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	15.000	15.000
90	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	903844B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	15.000	15.000
91	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	904809B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	22000	22000
92	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	906207B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	26000	26000
93	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	906208B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	25000	25000
94	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	906209B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	34500	34500
95	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	903823B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7000	7000
96	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	903828B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7000	7000
97	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	901108B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6000	6000
98	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	906417B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	22.000	22.000
99	DROGAS DE ABUSO	905727B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	67.000	67.000
100	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	906808B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	35000	35000
101	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	906809B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	41.000	41.000

102	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	906211B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	40.000	40.000
103	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	906212B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	23000	23000
104	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	906215B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	24000	24000
105	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	902204B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	3.000	3.000
106	ESPERMOGRAMA BÁSICO	907201B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	28000	28000
107	ESTRADIOL	904503B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	19500	19500
108	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201B				0	0
109	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201B				0	0
110	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201B				0	0
111	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201B				0	0
112	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201B				0	0
113	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101B				0	0
114	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7500	7500
115	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002B				0	0
116	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003B	**CENAC REGIONALFLORENCIA**	**138 - DIGSA – CENAC Regional FLORENCIA**	**02 DE MAYO 2022**	77130	77130
117	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201B				0	0
118	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201B					
119	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201B				0	0
120	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE	898201B				0	0

	RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)						
121	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201B				0	0
122	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101B				0	0
123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7500	7500
124	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002B				0	0
125	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003B	**CENAC REGIONALFLORENCIA**	**138 - DIGSA – CENAC REGIONAl FLORENCIA**	**02 DE MAYO 2022**	77130	77130
126	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	898003B	**CENAC REGIONALFLORENCIA**	**138 - DIGSA – CENAC REGIONAl FLORENCIA**	**02 DE MAYO 2022**	77130	77130
127	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	898241B				0	0
128	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)	898241B				0	0
129	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	898241B				0	0
130	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	898203B				0	0
131	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	898203B				0	0
132	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	898203B				0	0
133	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	898203B				0	0
134	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	898203B				0	0
135	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	898203B				0	0

136	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7	898203B				0	0
137	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	898203B				0	0
138	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	898203B				0	0
139	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	898203B				0	0
140	FLUJO VAGINAL	901304B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7500	7500
141	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	901305B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7000	7000
142	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	901305B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7000	7000
143	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	902206B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	9000	9000
144	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906910B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6000	6000
145	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	902018B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	48000	48000
146	FACTOR VON WILLEBRAND	902019B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	68000	68000
147	FERRITINA	903016B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	15500	15500
148	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	902024B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	15000	15000
149	FOSFATASA ALCALINA	903833B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	4500	4500
150	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	906423B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	62000	62000
151	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	903835B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	4600	4600
152	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	903837B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	20977	20977
153	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	903838B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	8000	8000
154	GASES ARTERIALES	903839B	**CENAC REGIONALFLORENCIA**	**138 - DIGSA – CENAC REGIONAl FLORENCIA**	**02 DE MAYO 2022**	30000	30000
155	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	904901B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	50000	50000
156	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	903841B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	3100	3100
157	GLUCOSA (GLICEMIA)2	903841B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	3100	3100
158	GLUCOSA (GLICEMIA)3	903841B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	3100	3100
159	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	903842B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6200	6200
160	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	903843B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6200	6200

161	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	903845B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6200	6200
162	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	906625B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	17000	17000
163	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	901107B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7000	7000
164	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	901107B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7000	7000
165	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	907006B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	8732	8732
166	HEMATOCRITO	902211B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6600	6600
167	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	901221B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	54000	54000
168	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	901221B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	54000	54000
169	HEMOGLOBINA	902213B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6600	6600
170	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	903426B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	16200	16200
171	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	902210B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	8000	8000
172	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	902214B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7500	7500
173	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	902214B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7500	7500
174	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	902214B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7500	7500
175	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	906218B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	24000	24000
176	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	906220B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	24000	24000
177	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	906221B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	24000	24000
178	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	906222B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	27000	27000
179	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	906223B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	24000	24000
180	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	906317B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	17000	17000
181	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	906318B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	25000	25000
182	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	906225B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	26500	26500
183	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	906228B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	19000	19000
184	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	906229B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	20000	20000
185	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	906230B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	18500	18500
186	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	906231B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	20000	20000

187	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	904509B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	27000	27000
188	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	903812B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	14000	14000
189	HIERRO TOTAL (FE)	903846B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	8500	8500
190	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	906503B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	264000	264000
191	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	906508B				0	0
192	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	904103B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	26000	26000
193	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	904104B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	22000	22000
194	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	904904B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	12800	12800
195	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	904105B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	16000	16000
196	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	904107B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	16500	16500
197	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	904912B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	30000	30000
198	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	906827B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	15000	15000
199	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	906833B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	43000	43000
200	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	906834B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	35000	35000
201	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]10	906834B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	35000	35000
202	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]2	906834B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	35000	35000
203	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]3	906834B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	35000	35000
204	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]4	906834B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	35000	35000
205	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]5	906834B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	35000	35000
206	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]6	906834B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	35000	35000
207	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]7	906834B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	35000	35000
208	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]8	906834B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	35000	35000
209	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]9	906834B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	35000	35000
210	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	906835B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	18000	18000

211	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	906829B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	15000	15000
212	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	906832B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	15000	15000
213	INSULINA [CADA MUESTRA]	904704B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	17000	17000
214	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	904702B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	37000	37000
215	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	906029B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	40000	40000
216	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	906030B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	40000	40000
217	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	906714B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	56000	56000
218	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	906744B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	88000	88000
219	LIPASA	903847B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	9500	9500
220	LIPOPROTEINA A	903431B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	40000	40000
221	LITIO - LITEMIA (LI)	905312B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	8800	8800
222	MAGNESIO	903854B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7000	7000
223	MICROALBUMINURIA - EIA	903026B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	13000	13000
224	NITROGENO UREICO [BUN	903856B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	4000	4000
225	OSMOLARIDAD EN ORINA	903033B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	24000	24000
226	OSMOLARIDAD EN SUERO	903034B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	20000	20000
227	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	907007B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	3653	3653
228	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)	XX				0	0
229	PÉPTIDO C	904706B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	48000	48000
230	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	903042B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	50000	50000
231	POTASIO (K)	903859B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	5200	5200
232	POTASIO EN ORINA DE 24 H	903860B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6800	6800
233	PROGESTERONA	904510B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	19000	19000
234	PROLACTINA BASAL	904108B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	16000	16000
235	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	902034B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	95000	95000
236	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	906913B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	19000	19000
237	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	902037B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	86000	86000
238	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	903861B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6800	6800
239	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	903862B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	5000	5000

240	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	903048B	**CENAC REGIONALFLORENCIA**	**138 - DIGSA – CENAC REGIONAl FLORENCIA**	**02 DE MAYO 2022**	30000	30000
241	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	3800	3800
242	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	903043B				0	0
243	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	860205B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	50000	50000
244	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	8700	8700
245	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaringeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	906340B				0	0
246	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	908856B				0	0
247	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	902220B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7000	7000
248	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	902223B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	15000	15000
249	RENINA	904004B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	50000	50000
250	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	902039B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	78000	78000
251	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906241B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	19500	19500
252	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906243B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	21000	21000
253	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	907009B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6500	6500
254	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	903044B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	21000	21000
255	SECRECION URETRAL (COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA)	901107B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	7000	7000
256	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	906915B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6000	6000
257	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	906916B		**138 - DIGSA – CENAC REGIONAl FLORENCIA**	**02 DE MAYO 2022**	9000	9000
258	SODIO	903864B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	5500	5500
259	SODIO EN ORINA OCACIONAL	903872B				0	0
260	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	904101B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	34000	34000
261	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	XX				0	0
262	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	903845B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	6200	6200
263	TESTOSTERONA LIBRE	904601B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	26000	26000
264	TESTOSTERONA TOTAL	904602B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	23000	23000
265	TIEMPO DE COAGULACIÓN	902043B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	4450	4450

266	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	902045B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	8000	8000
267	TIEMPO DE TROMBINA	902048B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	28000	28000
268	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	902049B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	8000	8000
269	TIROGLOBULINA	904920B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	22500	22500
270	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	906462B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	23000	23000
271	TIROXINA LIBRE [T4L]	904921B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	12000	12000
272	TIROXINA TOTAL [T4]	904922B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	12000	12000
273	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	906134B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	90000	90000
274	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	906126B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	42000	42000
275	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906127B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	18000	18000
276	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906129B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	20000	20000
277	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST- ASA	903867B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	4200	4200
278	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	903866B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	4200	4200
279	TRANSFERRINA	903046B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	14500	14500
280	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	906039B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	17000	17000
281	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	906040B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	17000	17000
282	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	906041B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	56900	56900
283	TRIGLICÉRIDOS	903868B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	5000	5000
284	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	904924B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	16500	16500
285	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	904925B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	12000	12000
286	TROPONINA I, CUANTITATIVA	903437B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	50000	50000
287	TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	XX				0	0
288	UREA EN SUERO	903869B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	4500	4500
289	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	907106B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	5500	5500
290	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	907106B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	5500	5500
291	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	907106B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	5500	5500
292	UROBILINÓGENO EN ORINA	907107B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	19200	19200
293	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	901236B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	42000	42000
294	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	906247B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	21500	21500
295	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	906248B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	20000	20000

296	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	906249B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	18000	18000
297	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, PRESUNTIVA	906249B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	18000	18000
298	VITAMINA B 1	903702B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	68000	68000
299	VITAMINA B 12	903703B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	22000	22000
300	VITAMINA B 6	903705B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	69000	69000
301	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	903706B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	51000	51000
302	VITAMINA E [TOCOFEROL]	903708B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	53000	53000
303	ZINC	903608B	**RASES 6 DECOR**	65-7-20205-23	**28/08/2023**	40000	40000

Nota: Por las características del contrato relacionado en el recuadro anterior “PRECIO REFERENCIA SECOP II” este no se tendrá en cuenta en los diferentes análisis de precios que se conllevan en el presente estudio de conveniencia; teniendo en cuenta que se oferta que no cuenta con todos los servicios que se requieren, además, los servicios en el anterior contrato corresponde a una unidad con características socioeconómicas diferentes a la zona de Urabá, ubicación geográfica poseen incrementos para la atención en salud.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Regional de aseguramiento en salud No 6 ha generado contratación para prestación de servicios ambulatorios para los usuarios en el Departamento de Policía Urabá, con diferentes precios.

Se verificó los precios históricos de contratos de los años 2020, 2021 y 2022 más el IPC de los años correspondientes 42-7-20033-20, 65-7-20222-21 y 65-7-20089-22.

El precio histórico se determina de la siguiente manera:

- Se verifica CT 42-7-20033-20+ IPC 2020 (1.61%) + IPC 2021 (5.62%) +IPC 2022 (13.12%)
- Se verifica CT 65-7-20222-21 + IPC 2021 (5.62%) +IPC 2022 (13.12%)
- Se verifica CT 65-7-20089-22 +IPC 2022 (13.12%)

Se toma como histórico el CT 65-7-20089-22 +IPC 2022 (13.12%)

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 1 AÑO 2020 42-7-20033-20	CONTRATO 2 AÑO 2021 65-7-20222-21	CONTRATO 3 AÑO 2022 65-7-20089-22	VR. PROYECTADO 2020 A 2021	VR. PROYECTADO 2021 A 2022	VR. PROYECTADO 2022 A 2023	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					IPC 2020 1,61%	IPC 2021 5,62%	IPC 2022 13,12%	
1	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	$ 31.300	$ 45.150	$ 34.778	37.998,49	53.944,02	39.340,87	$ 39.340,87
2	ACIDO LACTICO	$ -	$ 30.730	$ 49.020	-	36.715,39	55.451,42	$ 55.451,42
3	ACIDO URICO EN ORINA	$ 4.516	$ 11.900	$ 5.018	5.482,47	14.217,80	5.676,36	$ 5.676,36
4	ACIDO URICO EN SUERO	$ 4.475	$ 11.900	$ 4.973	5.432,69	14.217,80	5.625,46	$ 5.625,46

5	ACIDO VALPROICO	$ 29.842	$ 44.520	$ 33.158	36.228,47	53.191,31	37.508,33	$ 37.508,33
6	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	$ -	$ -	$ 19.860	-	-	22.465,63	$ 22.465,63
7	ALBÚMINA	$ 4.023	$ 7.210	$ 4.470	4.883,96	8.614,32	5.056,46	$ 5.056,46
8	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	$ 4.057	$ 7.210	$ 4.508	4.925,24	8.614,32	5.099,45	$ 5.099,45
9	ALDOLASA	$ 22.058	$ 28.630	$ -	26.778,62	34.206,36	-	$ -
10	ALDOSTERONA	$ 38.690	$ 34.700	$ 41.160	46.970,02	41.458,64	46.560,19	$ 46.560,19
11	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	$ 57.517	$ 59.570	$ 63.908	69.826,17	71.172,65	72.292,73	$ 72.292,73
12	AMILASA EN SUERO	$ 8.363	$ 13.790	$ 9.293	10.152,76	16.475,93	10.512,24	$ 10.512,24
13	ANDROSTENEDIONA	$ 33.537	$ 30.000	$ 35.678	40.714,23	35.843,20	40.358,95	$ 40.358,95
14	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	$ 25.198	$ 49.210	$ 27.998	30.590,61	58.794,80	31.671,34	$ 31.671,34
15	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	$ 46.713	$ 13.160	$ -	56.710,02	15.723,22	-	$ -
16	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	$ -	$ -	$ 46.448				$ -
17	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	$ 37.422	$ 52.150	$ 49.020				$ -
18	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	$ 48.067	$ 52.150	$ 54.780				$ -
19	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS [C-ANCAS O P-ANCA]	$ -	$ 56.840	$ 83.813				$ -
20	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	$ 79.425	$ 107.660	$ 84.495	96.422,69	128.629,31	95.580,74	$ 95.580,74
21	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	$ 39.994	$ 24.990	$ -	48.553,09	29.857,39	-	$ -
22	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	$ 3.674	$ 90.090	$ 40.823	4.460,27	107.637,14	46.178,98	$ 46.178,98
23	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	$ 57.517	$ 108.990	$ 63.908	69.826,17	130.218,36	72.292,73	$ 72.292,73
24	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	$ 57.517	$ 109.830	$ 63.908	69.826,17	131.221,97	72.292,73	$ 72.292,73
25	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	$ 57.517	$ 109.830	$ 63.908	69.826,17	131.221,97	72.292,73	$ 72.292,73
26	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	$ 21.667	$ 43.680	$ -	26.303,94	52.187,70	-	$ -
27	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	$ -	$ -	$ -	-	-	-	$ -
28	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	$ 7.877	$ 11.270	$ 8.753	9.562,75	13.465,10	9.901,39	$ 9.901,39

29	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	$ 7.877	$ 11.270	$ 8.753	9.562,75	13.465,10	9.901,39	$ 9.901,39
30	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	$ 7.877	$ 11.270	$ 8.753	9.562,75	13.465,10	9.901,39	$ 9.901,39
31	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	$ -	$ -	$ -	-	-	-	$ -
32	BILIRRUBINAS DIRECTA	$ 6.784	$ 7.420	$ 7.538	8.235,84	8.865,22	8.526,99	$ 8.526,99
33	BILIRRUBINAS TOTAL	$ 6.784	$ 7.420	$ 7.538	8.235,84	8.865,22	8.526,99	$ 8.526,99
34	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	$ 4.469	$ 15.050	$ 4.965	5.425,41	17.981,34	5.616,41	$ 5.616,41
35	CALCIO EN SUERO	$ -	$ -	$ 5.175	-	-	5.853,96	$ 5.853,96
36	CALCIO IONICO	$ 44.138	$ 44.138	$ 49.043	53.583,94	52.734,91	55.477,44	$ 55.477,44
37	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	$ 59.036	$ 53.620	$ -	71.670,25	64.063,75	-	$ -
38	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	$ 27.682	$ 66.150	$ 30.758	33.606,21	79.034,26	34.793,45	$ 34.793,45
39	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	$ 43.504	$ 78.890	$ -	52.814,26	94.255,68	-	$ -
40	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	$ 43.585	$ 78.890	$ 48.428	52.912,60	94.255,68	54.781,75	$ 54.781,75
41	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	$ 49.305	$ 78.890	$ -	59.856,73	94.255,68	-	$ -
42	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 43.504	$ 78.890	$ -	52.814,26	94.255,68	-	$ -
43	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	$ 43.585	$ 78.890	$ 48.428	52.912,60	94.255,68	54.781,75	$ 54.781,75
44	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	$ 434.663	$ 434.663	$ 636.723	527.684,92	519.323,81	720.261,06	$ 720.261,06
45	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	$ 434.663	$ 434.663	$ 860.435	527.684,92	519.323,81	973.324,07	$ 973.324,07
46	CARGA VIRAL PARA V I H	$ -	$ -	$ 533.123	-	-	603.068,74	$ 603.068,74
47	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	$ 77.850	$ 28.000	$ 168.550		33.453,66	190.663,76	$ 190.663,76
48	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	$ 331.837	$ 28.000	$ 363.611	402.853,20	33.453,66	411.316,76	$ 411.316,76
49	CERULOPLASMINA	$ 66.211	$ 35.210	$ -	80.380,77	42.067,97	-	$ -

50	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	$ 53.573	$ 53.573	$ 56.993	65.038,12	64.007,60	64.470,48	$ 64.470,48
51	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	$ 51.293	$ 51.293	$ 56.993	62.270,18			$ -
52	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	$ 4.610	$ 7.840	$ 5.123	5.596,58	9.367,02	5.795,14	$ 5.795,14
53	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	$ 22.950	$ 47.040	$ -				$ -
54	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	$ 23.814	$ 47.040	$ -	28.910,42	56.202,14	-	$ -
55	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	$ -	$ -	$ -				$ -
56	CLORO [CLORURO]	$ 3.875	$ 8.050	$ 4.305	4.704,29	9.617,93	4.869,82	$ 4.869,82
57	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	$ 7.445	$ 17.780	$ 8.273	9.038,30	21.243,07	9.358,42	$ 9.358,42
58	CHAGAS ANTICUERPOS IGG	$ -	$ -	$ -	-	-	-	$ -
59	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	$ 7.445	$ 21.000	$ 8.273	9.038,30	25.090,24	9.358,42	$ 9.358,42
60	COLESTEROL TOTAL	$ 5.960	$ 21.630	$ 6.623	7.235,50	25.842,95	7.491,94	$ 7.491,94
61	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	$ 51.900	$ 54.040	$ -	63.007,08	64.565,56	-	$ -
62	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$ 36.059	$ 72.310	$ -	43.775,96	86.394,07	-	$ -
63	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$ 36.059	$ 72.310	$ -	43.775,96	86.394,07	-	$ -
64	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	$ 13.723	$ 13.160	$ -	16.659,85	15.723,22	-	$ -
65	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	$ 7.931	$ 7.840	$ -	9.628,31	9.367,02	-	$ -
66	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	$ 44.726	$ 13.160	$ -	54.297,78	15.723,22	-	$ -
67	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	$ 8.586	$ 42.100	$ 9.540	10.423,48	50.299,96	10.791,65	$ 10.791,65
68	COPROLÓGICO 1	$ 4.023	$ 7.000	$ 4.470	4.883,96	8.363,41	5.056,46	$ 5.056,46
69	COPROLÓGICO 2	$ 4.023	$ 7.000	$ 4.470	4.883,96	8.363,41	5.056,46	$ 5.056,46
70	COPROLOGICO 3	$ 4.023	$ 7.000	$ 4.470	4.883,96	8.363,41	5.056,46	$ 5.056,46
71	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	$ 11.279	$ 27.580	$ 12.533	13.692,81	32.951,85	14.177,33	$ 14.177,33
72	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	$ 11.279	$ 27.580	$ 12.533	13.692,81	32.951,85	14.177,33	$ 14.177,33
73	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	$ 11.279	$ 27.580	$ 12.533	13.692,81	32.951,85	14.177,33	$ 14.177,33
74	CORTISOL EN SUERO	$ 28.755	$ 50.260	$ 31.950	34.908,84	60.049,31	36.141,84	$ 36.141,84

75	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	$ 92.136	$ 92.136	$ 98.018	111.853,96	110.081,65	110.877,96	$ 110.877,96
76	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	$ 28.755	$ 50.260	$ 31.950		60.049,31	36.141,84	$ 36.141,84
77	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	$ 10.071	$ 16.310	$ 11.190	12.226,29	19.486,75	12.658,13	$ 12.658,13
78	CREATININA EN ORINA DE 24 H	$ 4.219	$ 10.150	$ 4.688	5.121,91	12.126,95	5.303,07	$ 5.303,07
79	CREATININA EN SUERO	$ 4.178	$ 10.150	$ 4.643	5.072,13	12.126,95	5.252,16	$ 5.252,16
80	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	$ -	$ -	$ 4.643	-			$ -
81	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	$ 67.470	$ 24.990	$ -	81.909,21	29.857,39	-	$ -
82	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	$ 15.342	$ 24.990	$ -	18.625,33	29.857,39	-	$ -
83	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	$ 25.259	$ 43.050	$ -	30.664,66	51.435,00	-	$ -
84	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	$ 56.761	$ 50.890	$ -	68.908,38	60.802,02	-	$ -
85	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	$ 37.668	$ 41.580	$ 21.173	45.729,30	49.678,68	23.950,90	$ 23.950,90
86	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	$ 37.668	$ 41.580	$ 21.173	45.729,30	49.678,68	23.950,90	$ 23.950,90
87	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	$ 37.668	$ 41.580	$ 21.173	45.729,30	49.678,68	23.950,90	$ 23.950,90
88	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	$ 37.668	$ 41.580	$ 21.173	45.729,30	49.678,68	23.950,90	$ 23.950,90
89	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	$ 9.038	$ 48.790	$ 10.043	10.972,22	58.293,00	11.360,64	$ 11.360,64
90	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	$ 9.038	$ 48.790	$ 10.043	10.972,22	58.293,00	11.360,64	$ 11.360,64
91	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	$ 37.044	$ 64.680	$ 41.160	44.971,76	77.277,95	46.560,19	$ 46.560,19
92	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	$ 42.265	$ 75.250	$ 44.963	51.310,10	89.906,70	50.862,15	$ 50.862,15
93	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	$ 42.265	$ 75.250	$ 44.963	51.310,10	89.906,70	50.862,15	$ 50.862,15
94	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	$ 45.137	$ 75.250	$ 50.153	54.796,74	89.906,70	56.733,07	$ 56.733,07
95	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	$ 9.538	$ 16.310	$ 10.598	11.579,22	19.486,75	11.988,46	$ 11.988,46

96	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	$ 7.763	$ 12.530	$ 8.625	9.424,35	14.970,51	9.756,60	$ 9.756,60
97	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	$ -	$ -	$ -	-	-	-	$ -
98	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	$ 35.903	$ 89.040	$ -	43.586,58	106.382,63	-	$ -
99	DROGAS DE ABUSO	$ 19.473	$ 34.580	$ 21.638	23.640,40	41.315,27	24.476,91	$ 24.476,91
100	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	$ 53.345	$ 70.560	$ 59.273	64.761,33	84.303,21	67.049,62	$ 67.049,62
101	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	$ 45.218	$ 70.560	$ 50.243	54.895,07	84.303,21	56.834,88	$ 56.834,88
102	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	$ 49.305	$ 65.730	$ -	59.856,73	78.532,46	-	$ -
103	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	$ 53.514	$ 65.730	$ -	64.966,49	78.532,46	-	$ -
104	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	$ 53.514	$ 65.730	$ -	64.966,49	78.532,46	-	$ -
105	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	$ 1.944	$ 4.060	$ 2.160	2.360,03	4.850,78	2.443,39	$ 2.443,39
106	ESPERMOGRAMA BÁSICO	$ 17.502	$ 38.360	$ 19.448	21.247,59	45.831,51	21.999,58	$ 21.999,58
107	ESTRADIOL	$ 33.271	$ 31.300	$ 36.968	40.391,30	37.396,41	41.818,20	$ 41.818,20
108	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	$ 42.603	$ 86.730	$ 45.323	51.720,44	103.622,70	51.269,38	$ 51.269,38
109	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	$ 42.603	$ 86.730	$ 45.323	51.720,44	103.622,70	51.269,38	$ 51.269,38
110	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	$ 42.603	$ 86.730	$ 45.323	51.720,44	103.622,70	51.269,38	$ 51.269,38
111	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	$ 42.603	$ 86.730	$ 45.323	51.720,44	103.622,70	51.269,38	$ 51.269,38
112	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	$ 42.603	$ 86.730	$ 45.323	51.720,44	103.622,70	51.269,38	$ 51.269,38
113	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	$ 30.273	$ 75.250	$ 32.205	36.751,70	89.906,70	36.430,30	$ 36.430,30

114	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	$ 10.519	$ 20.370	$ 11.190	12.770,16	24.337,53	12.658,13	$ 12.658,13
115	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	$ 38.726	$ 24.360	$ -	47.013,72	29.104,68	-	$ -
116	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	$ 27.481	$ 44.520	$ 46.568	33.362,19	53.191,31	52.677,72	$ 52.677,72
117	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	$ 42.603	$ 86.730	$ 45.323	51.720,44	103.622,70	51.269,38	$ 51.269,38
118	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	$ 42.603	$ 86.730	$ 45.323	51.720,44	103.622,70	51.269,38	$ 51.269,38
119	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	$ 42.603	$ 86.730	$ 45.323	51.720,44	103.622,70	51.269,38	$ 51.269,38
120	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	$ 42.603	$ 86.730	$ 45.323	51.720,44	103.622,70	51.269,38	$ 51.269,38
121	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	$ 42.603	$ 86.730	$ 45.323	51.720,44	103.622,70	51.269,38	$ 51.269,38
122	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	$ 30.273	$ 75.250	$ 32.205	36.751,70	89.906,70	36.430,30	$ 36.430,30
123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	$ 10.519	$ 20.370	$ 11.190	12.770,16	24.337,53	12.658,13	$ 12.658,13
124	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	$ 38.726	$ 24.360	$ -	47.013,72	29.104,68	-	$ -
125	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U	$ 27.481	$ 44.520	$ 46.568	33.362,19	53.191,31	52.677,72	$ 52.677,72

	ORGANO (BACAF) 20305(1)							
126	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	$ 27.481	$ 44.520	$ 46.568	33.362,19	53.191,31	52.677,72	$ 52.677,72
127	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	$ 88.506	$ 136.710	$ 94.155	107.447,11	163.337,48	106.508,14	$ 106.508,14
128	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)	$ 88.506	$ 136.710	$ 94.155	107.447,11	163.337,48	106.508,14	$ 106.508,14
129	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	$ 88.506	$ 136.710	$ 94.155	107.447,11	163.337,48	106.508,14	$ 106.508,14
130	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	$ 90.293	$ 115.080	$ 79.343	109.616,54	137.494,53	89.752,80	$ 89.752,80
131	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	$ 90.293	$ 115.080	$ 79.343	109.616,54	137.494,53	89.752,80	$ 89.752,80
132	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	$ 90.293	$ 115.080	$ 79.343	109.616,54	137.494,53	89.752,80	$ 89.752,80
133	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	$ 90.293	$ 115.080	$ 79.343	109.616,54	137.494,53	89.752,80	$ 89.752,80
134	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	$ 90.293	$ 115.080	$ 79.343	109.616,54	137.494,53	89.752,80	$ 89.752,80
135	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	$ 90.293	$ 115.080	$ 79.343	109.616,54	137.494,53	89.752,80	$ 89.752,80
136	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA	$ 90.293	$ 115.080	$ 79.343	109.616,54	137.494,53	89.752,80	$ 89.752,80

	EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7							
137	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	$ 90.293	$ 115.080	$ 79.343	109.616,54	137.494,53	89.752,80	$ 89.752,80
138	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	$ 90.293	$ 115.080	$ 79.343	109.616,54	137.494,53	89.752,80	$ 89.752,80
139	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	$ 90.293	$ 115.080	$ 79.343	109.616,54	137.494,53	89.752,80	$ 89.752,80
140	FLUJO VAGINAL	$ 8.707	$ 37.730	$ 9.675	10.570,38	45.078,80	10.944,36	$ 10.944,36
141	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	$ 4.178	$ 10.150	$ 4.643	5.072,13	12.126,95	5.252,16	$ 5.252,16
142	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	$ 4.178	$ 10.150	$ 4.643	5.072,13	12.126,95	5.252,16	$ 5.252,16
143	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	$ 4.698	$ 6.370	$ 5.220	5.703,42	7.610,71	5.904,86	$ 5.904,86
144	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	$ 41.189	$ 18.410	$ 45.765	50.003,83	21.995,78	51.769,37	$ 51.769,37
145	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	$ 58.388	$ 20.160	$ -	70.883,57	24.086,63	-	$ -
146	FACTOR VON WILLEBRAND	$ 85.635	$ 20.160	$ -	103.961,69	24.086,63	-	$ -
147	FERRITINA	$ 21.796	$ 40.460	$ 24.218	26.460,55	48.340,53	27.395,40	$ 27.395,40
148	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	$ 7.904	$ 16.100	$ -	9.595,53	19.235,85	-	$ -
149	FOSFATASA ALCALINA	$ 5.137	$ 19.530	$ 5.708	6.236,37	23.333,93	6.456,89	$ 6.456,89
150	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	$ 120.163	$ 55.720	$ -	145.879,00	66.572,78	-	$ -
151	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	$ 5.265	$ 14.210	$ 5.850	6.391,76	16.977,73	6.617,52	$ 6.617,52
152	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	$ 42.864	$ 42.864	$ -	52.037,29	51.212,77	-	$ -
153	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	$ 13.176	$ 21.630	$ 14.640	15.995,79	25.842,95	16.560,77	$ 16.560,77
154	GASES ARTERIALES	$ 17.132	$ 39.410	$ 19.035	20.798,41	47.086,02	21.532,39	$ 21.532,39
155	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	$ 84.763	$ 51.730	$ 35.130	102.903,07	61.805,63	39.739,06	$ 39.739,06
156	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	$ 4.178	$ 10.570	$ 4.643	5.072,13	12.628,76	5.252,16	$ 5.252,16
157	GLUCOSA (GLICEMIA)2	$ 4.178	$ 10.570	$ 4.643	5.072,13	12.628,76	5.252,16	$ 5.252,16

158	GLUCOSA (GLICEMIA)3	$ 4.178	$ 10.570	$ 4.643	5.072,13	12.628,76	5.252,16	$ 5.252,16
159	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	$ 13.554	$ 26.950	$ 15.060	16.454,68	32.199,14	17.035,87	$ 17.035,87
160	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 11.576	$ 26.950	$ 12.863	14.053,37	32.199,14	14.550,63	$ 14.550,63
161	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	$ 7.182	$ 26.950	$ 7.980	8.719,01	32.199,14	9.026,98	$ 9.026,98
162	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	$ 23.713	$ 38.780	$ 26.348	28.787,80	46.333,31	29.804,86	$ 29.804,86
163	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	$ 4.023	$ 9.100	$ 4.470	4.883,96	10.872,44	5.056,46	$ 5.056,46
164	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	$ 4.023	$ 9.100	$ 4.470	4.883,96	10.872,44	5.056,46	$ 5.056,46
165	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	$ 8.375	$ 15.050	$ -	10.167,33	17.981,34	-	$ -
166	HEMATOCRITO	$ 1.924	$ 3.150	$ 2.138	2.335,75	3.763,54	2.418,51	$ 2.418,51
167	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	$ 41.040	$ 50.260	$ -	49.822,94	60.049,31	-	$ -
168	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	$ 41.040	$ 50.260	$ -	49.822,94	60.049,31	-	$ -
169	HEMOGLOBINA	$ 2.673	$ 6.580	$ 2.970	3.245,05	7.861,61	3.359,66	$ 3.359,66
170	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	$ 27.558	$ 38.780	$ 29.318	33.455,67	46.333,31	33.164,52	$ 33.164,52
171	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	$ 14.870	$ 17.570	$ 16.523	18.052,32	20.992,17	18.690,82	$ 18.690,82
172	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	$ 8.627	$ 9.100	$ 9.585	10.473,26	10.872,44	10.842,55	$ 10.842,55
173	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	$ 8.627	$ 9.100	$ 9.585	10.473,26	10.872,44	10.842,55	$ 10.842,55
174	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	$ 8.627	$ 9.100	$ 9.585	10.473,26	10.872,44	10.842,55	$ 10.842,55
175	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	$ 35.883	$ 62.510	$ -	43.562,30	74.685,29	-	$ -
176	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL	$ 38.205	$ 76.510	$ 42.450	46.381,23	91.412,12	48.019,44	$ 48.019,44

	Ig M [ANTI-CORE HBC-M]							
177	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	$ 35.006	$ 60.830	$ 38.895	42.497,61	72.678,07	43.998,02	$ 43.998,02
178	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	$ 35.006	$ 76.510	$ 38.895	42.497,61	91.412,12	43.998,02	$ 43.998,02
179	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	$ 37.044	$ 76.510	$ 41.160	44.971,76	91.412,12	46.560,19	$ 46.560,19
180	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	$ 32.981	$ 76.510	$ 36.645	40.039,24	91.412,12	41.452,82	$ 41.452,82
181	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	$ 35.883	$ 62.510	$ 38.895	43.562,30	74.685,29	43.998,02	$ 43.998,02
182	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	$ 4.939	$ 86.100	$ 54.878	5.995,99	102.869,99	62.077,99	$ 62.077,99
183	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	$ 28.755	$ 67.410	$ 31.950	34.908,84	80.539,68	36.141,84	$ 36.141,84
184	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	$ 32.245	$ 67.410	$ 35.828	39.145,73	80.539,68	40.528,63	$ 40.528,63
185	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	$ 28.755	$ 67.410	$ 31.950	34.908,84	80.539,68	36.141,84	$ 36.141,84
186	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	$ 52.252	$ 67.410	$ 58.058	63.434,41	80.539,68	65.675,21	$ 65.675,21
187	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	$ 37.044	$ 64.680	$ 41.160	44.971,76	77.277,95	46.560,19	$ 46.560,19
188	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	$ 17.827	$ 29.890	$ 25.830	21.642,14	35.711,78	29.218,90	$ 29.218,90
189	HIERRO TOTAL (FE)	$ 23.247	$ 29.890	$ 25.830	28.222,07	35.711,78	29.218,90	$ 29.218,90
190	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	$ 296	$ 204.330	$ -	359,14	244.128,06	-	$ -
191	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	$ 182.016		$ 137.333	220.969,12	-	155.351,09	$ 155.351,09
192	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	$ -	$ -	$ -	-	-	-	$ -
193	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	$ -	$ -	$ 41.475	-	-	46.916,52	$ 46.916,52
194	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	$ 41.803	$ 33.700	$ 46.448	50.749,23	40.263,86	52.541,98	$ 52.541,98
195	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	$ -	$ -	$ 41.520	-	-	46.967,42	$ 46.967,42
196	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	$ -	$ -	$ 43.418	-	-	49.114,44	$ 49.114,44
197	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	$ 75.132	$ 82.460	$ 79.928	91.210,95	98.521,02	90.414,55	$ 90.414,55

198	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	$ 36.059	$ 35.840	$ 85.750	43.775,96	42.820,68	97.000,40	$ 97.000,40
199	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	$ 51.900	$ 51.900	$ -	63.007,08	62.008,74	-	$ -
200	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	$ 59.476	$ -	$ -	72.204,42	-	-	$ -
201	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]10	$ 59.476	$ -	$ -	72.204,42	-	-	$ -
202	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]2	$ 59.476	$ -	$ -	72.204,42	-	-	$ -
203	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]3	$ 59.476	$ -	$ -	72.204,42	-	-	$ -
204	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]4	$ 59.476	$ -	$ -	72.204,42	-	-	$ -
205	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]5	$ 59.476	$ -	$ -	72.204,42	-	-	$ -
206	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]6	$ 59.476	$ -	$ -	72.204,42	-	-	$ -
207	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]7	$ 59.476	$ -	$ -	72.204,42	-	-	$ -
208	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]8	$ 59.476	$ -	$ -	72.204,42	-	-	$ -
209	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]9	$ 59.476	$ -	$ -	72.204,42	-	-	$ -
210	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	$ 25.718	$ 44.940	$ 28.575	31.221,89	53.693,12	32.324,04	$ 32.324,04
211	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	$ 36.059	$ 35.840	$ 40.065	43.775,96	42.820,68	45.321,53	$ 45.321,53
212	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	$ 36.059	$ 35.840	$ 40.065	43.775,96	42.820,68	45.321,53	$ 45.321,53
213	INSULINA [CADA MUESTRA]	$ 32.684	$ 63.350	$ -	39.678,68	75.688,90	-	$ -
214	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	$ 70.937	$ 70.937	$ 75.465	86.118,18	84.753,64	85.366,01	$ 85.366,01
215	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	$ 34.713	$ 25.620	$ 57.750	42.141,90	30.610,10	65.326,80	$ 65.326,80
216	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	$ 38.525	$ 25.620	$ 45.000	46.769,71	30.610,10	50.904,00	$ 50.904,00

217	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	$ 72.671	$ 90.090	$ -	88.223,27	107.637,14	-	$ -
218	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	$ 208.717	$ 57.680	$ -	253.384,38	68.914,53	-	$ -
219	LIPASA	$ 9.295	$ 27.160	$ 10.328	11.284,22	32.450,05	11.683,03	$ 11.683,03
220	LIPOPROTEINA A	$ -	$ -	$ -	-	-	-	$ -
221	LITIO - LITEMIA (LI)	$ 9.450	$ 17.570	$ 10.500	11.472,39	20.992,17	11.877,60	$ 11.877,60
222	MAGNESIO	$ 10.071	$ 16.310	$ 11.190	12.226,29	19.486,75	12.658,13	$ 12.658,13
223	MICROALBUMINURIA - EIA	$ 39.994	$ 32.200	$ 44.438	48.553,09	38.471,70	50.268,27	$ 50.268,27
224	NITROGENO UREICO [BUN	$ 4.948	$ 8.470	$ 5.498	6.006,92	10.119,73	6.219,34	$ 6.219,34
225	OSMOLARIDAD EN ORINA	$ 27.248	$ 14.420	$ 23.775	33.079,33	17.228,63	26.894,28	$ 26.894,28
226	OSMOLARIDAD EN SUERO	$ 27.248	$ 23.775	$ 23.775	33.079,33	28.405,74	26.894,28	$ 26.894,28
227	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	$ 4.948	$ 8.470	$ 5.498	6.006,92	10.119,73	6.219,34	$ 6.219,34
228	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)	$ -		$ -	-	-	-	$ -
229	PÉPTIDO C	$ 71.935	$ 71.935	$ 79.928	87.329,76	85.946,03	90.414,55	$ 90.414,55
230	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	$ 55.669	$ 78.890	$ -	67.582,68	94.255,68	-	$ -
231	POTASIO (K)	$ 11.300	$ 25.200	$ 12.555	13.718,31	30.108,29	14.202,22	$ 14.202,22
232	POTASIO EN ORINA DE 24 H	$ 10.834	$ 25.200	$ -	13.152,58	30.108,29	-	$ -
233	PROGESTERONA	$ 33.696	$ 59.570	$ 37.440	40.907,26	71.172,65	42.352,13	$ 42.352,13
234	PROLACTINA BASAL	$ -	$ -	$ 34.065	-	-	38.534,33	$ 38.534,33
235	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	$ 62.751	$ 62.751	$ 106.250	76.180,30	74.973,23	120.190,00	$ 120.190,00
236	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	$ 20.810	$ 35.840	$ 23.123	25.263,53	42.820,68	26.156,74	$ 26.156,74
237	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	$ 103.800	$ 103.800	$ -	126.014,16	124.017,48	-	$ -
238	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	$ 8.492	$ 44.940	$ 9.435	10.309,37	53.693,12	10.672,87	$ 10.672,87
239	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	$ 4.178	$ 8.050	$ 4.643	5.072,13	9.617,93	5.252,16	$ 5.252,16
240	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	$ 103.800	$ -	$ -	126.014,16	-	-	$ -

241	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$ 4.178	$ 7.210	$ 4.643	5.072,13	8.614,32	5.252,16	$ 5.252,16
242	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	$ 197.220	$ 197.220	$ -	239.426,91	235.633,22	-	$ -
243	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	$ 96.534	$ 96.534	$ -	117.193,17	115.336,26	-	$ -
244	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 20.196	$ 34.370	$ 22.440	24.518,13	41.064,36	25.384,13	$ 25.384,13
245	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaringeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	$ -	$ -	$ 121.248	-	-	137.155,74	$ 137.155,74
246	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	$ -	$ 1.304.000	$ 325.491	-	1.557.984,57	368.195,42	$ 368.195,42
247	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	$ 3.875	$ 7.210	$ 4.305	4.704,29	8.614,32	4.869,82	$ 4.869,82
248	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	$ 9.565	$ -	$ 4.485	11.612,00	-	5.073,43	$ 5.073,43
249	RENINA	$ -	$ -	$ 41.160	-	-	46.560,19	$ 46.560,19
250	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	$ 87.863	$ 87.863	$ 106.250	106.666,50	104.976,38	120.190,00	$ 120.190,00
251	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 38.840	$ 58.520	$ 43.155	47.152,12	69.918,14	48.816,94	$ 48.816,94
252	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	$ 45.137	$ 61.460	$ 50.153	54.796,74	73.430,78	56.733,07	$ 56.733,07
253	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	$ 18.619	$ 5.320	$ -	22.603,64	6.356,19	-	$ -
254	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	$ 17.826	$ 63.350	$ 19.808	21.640,93	75.688,90	22.406,81	$ 22.406,81
255	SECRECION URETRAL (COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA)	$ 4.023	$ 9.100	$ 4.470	4.883,96	10.872,44	5.056,46	$ 5.056,46
256	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	$ 6.245	$ 11.270	$ 6.570	7.581,49	13.465,10	7.431,98	$ 7.431,98
257	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	$ 6.245	$ 11.270	$ -	7.581,49	13.465,10	-	$ -
258	SODIO	$ 8.046	$ 20.790	$ 8.940	9.767,92	24.839,34	10.112,93	$ 10.112,93
259	SODIO EN ORINA OCACIONAL	$ 7.715	$ -	$ -	9.366,08	-	-	$ -
260	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE	$ -	$ -	$ 60.885	-	-	68.873,11	$ 68.873,11

	CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)							
261	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	$ -	$ -	$ -	-	-	-	$ -
262	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	$ 7.182	$ 26.950	$ 7.980	8.719,01	32.199,14	9.026,98	$ 9.026,98
263	TESTOSTERONA LIBRE	$ 35.006	$ 60.830	$ 38.895	42.497,61	72.678,07	43.998,02	$ 43.998,02
264	TESTOSTERONA TOTAL	$ 43.214	$ 55.720	$ 48.015	52.462,20	66.572,78	54.314,57	$ 54.314,57
265	TIEMPO DE COAGULACIÓN	$ 3.571	$ 10.360	$ 3.968	4.335,23	12.377,85	4.488,60	$ 4.488,60
266	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	$ 10.145	$ 25.620	$ 11.273	12.316,12	30.610,10	12.752,02	$ 12.752,02
267	TIEMPO DE TROMBINA	$ 18.575	$ 7.840	#N/A	22.550,22	9.367,02		
268	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	$ 12.670	$ 24.990	$ 14.078	15.381,50	29.857,39	15.925,03	$ 15.925,03
269	TIROGLOBULINA	$ 48.067	$ 48.067	$ 53.408	58.353,78	57.429,17	60.415,13	$ 60.415,13
270	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	$ 44.118	$ -	$ 48.183	53.559,66	-	54.504,61	$ 54.504,61
271	TIROXINA LIBRE [T4L]	$ 21.512	$ 42.420	$ 23.903	26.115,77	50.682,29	27.039,07	$ 27.039,07
272	TIROXINA TOTAL [T4]	$ 22.012	$ 41.790	$ 24.458	26.722,77	49.929,58	27.666,89	$ 27.666,89
273	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	$ -	$ 155.000	$ -	-	185.189,88	-	$ -
274	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	$ 51.900	$ 51.900	$ 49.043	63.007,08	62.008,74	55.477,44	$ 55.477,44
275	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 33.413	$ 64.680	$ 37.125	40.563,69	77.277,95	41.995,80	$ 41.995,80
276	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	$ 36.794	$ 64.680	$ 40.883	44.668,26	77.277,95	46.246,85	$ 46.246,85
277	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT-AST- ASA	$ 6.116	$ 18.410	$ 6.795	7.424,88	21.995,78	7.686,50	$ 7.686,50
278	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	$ 6.116	$ 18.410	$ 6.795	7.424,88	21.995,78	7.686,50	$ 7.686,50
279	TRANSFERRINA	$ -	$ -	$ 44.438	-	-	50.268,27	$ 50.268,27
280	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	$ -	$ -	$ -	-	-	-	$ -
281	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	$ 38.430	$ 38.430	$ 40.883	46.654,38	45.915,14	46.246,85	$ 46.246,85
282	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	$ 90.825	$ 90.825	$ -	110.262,39	108.515,30	-	$ -
283	TRIGLICÉRIDOS	$ 6.980	$ 11.900	$ 7.755	8.473,78	14.217,80	8.772,46	$ 8.772,46
284	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	$ 23.598	$ 41.580	$ 26.220	28.648,19	49.678,68	29.660,06	$ 29.660,06
285	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	$ 25.421	$ 41.580	$ 28.245	30.861,33	49.678,68	31.950,74	$ 31.950,74
286	TROPONINA I, CUANTITATIVA	$ 101.507	$ -	$ -	123.230,44	-	-	$ -

287	TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	$ -	$ -	$ -	-	-	-	$ -
288	UREA EN SUERO	$ 6.170	$ 9.310	$ 6.855	7.490,44	11.123,34	7.754,38	$ 7.754,38
289	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	$ 5.110	$ 11.270	$ 5.678	6.203,59	13.465,10	6.422,95	$ 6.422,95
290	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	$ 5.110	$ 11.270	$ 5.678	6.203,59	13.465,10	6.422,95	$ 6.422,95
291	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	$ 5.110	$ 11.270	$ 5.678	6.203,59	13.465,10	6.422,95	$ 6.422,95
292	UROBILINÓGENO EN ORINA	$ 50.603	$ 11.270	$ -	61.432,51	13.465,10	-	$ -
293	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	$ 39.022	$ 46.410	$ 36.458	47.373,07	55.449,44	41.241,29	$ 41.241,29
294	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	$ 19.177	$ 33.460	$ -	23.281,06	39.977,12	-	$ -
295	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	$ 36.794	$ 33.460	$ 40.883	44.668,26	39.977,12	46.246,85	$ 46.246,85
296	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	$ 31.948	$ 60.830	$ 35.498	38.785,17	72.678,07	40.155,34	$ 40.155,34
297	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, PRESUNTIVA	$ 31.948	$ 60.830	$ 35.498	38.785,17	72.678,07	40.155,34	$ 40.155,34
298	VITAMINA B 1	$ 84.338	$ 84.338	$ -	102.387,12	100.764,80	-	$ -
299	VITAMINA B 12	$ 44.118	$ 45.700	$ 49.020	53.559,66	54.601,15	55.451,42	$ 55.451,42
300	VITAMINA B 6	$ 86.933	$ 86.933	$ -	105.537,47	103.865,24	-	$ -
301	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	$ 71.363	$ 71.363	$ 68.378	86.635,35	85.262,62	77.349,19	$ 77.349,19
302	VITAMINA E [TOCOFEROL]	$ 67.470	$ 93.310	$ -	81.909,21	111.484,31	-	$ -
303	ZINC	$ 65.835	$ 44.940	$ -	79.924,30	53.693,12	-	$ -
					$ 13.182.754,31	**$ 17.140.420,49**	**$ 11.071.713,89**	**$ 11.071.713,89**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NO APLICA

5.4. PRECIOS DE MERCADO.

Se solicitó cotizaciones mediante correo electrónico de los servicios de salud requeridos por la Regional de aseguramiento en salud N° 6, en donde solo se obtuvo respuesta de un (1) posible oferente que estaría dispuestos a contratar con nuestra unidad así:

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANALISIS DEL MERCADO	
			COTIZACIÓN 1	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	903105B	$ 54.500	$ 54.500,00
2	ACIDO LACTICO	903111B	$ 43.700	$ 43.700,00
3	ACIDO URICO EN ORINA	903802B	$ 14.700	$ 14.700,00
4	ACIDO URICO EN SUERO	903801B	$ 14.700	$ 14.700,00
5	ACIDO VALPROICO	905201B	$ 33.800	$ 33.800,00
6	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	903113B	$ 42.800	$ 42.800,00
7	ALBÚMINA	903803B	$ 8.800	$ 8.800,00
8	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	903804B	$ 49.000	$ 49.000,00
9	ALDOLASA	903402B	$ 37.200	$ 37.200,00
10	ALDOSTERONA	904801B	$ 42.000	$ 42.000,00
11	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	906602B	$ 60.500	$ 60.500,00
12	AMILASA EN SUERO	903805B	$ 17.300	$ 17.300,00
13	ANDROSTENEDIONA	904501B	$ 36.300	$ 36.300,00
14	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	902004B	$ 28.600	$ 28.600,00
15	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	911003B	$ 39.900	$ 39.900,00
16	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	906440B	$ 47.200	$ 47.200,00
17	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	906458B	$ 50.100	$ 50.100,00
18	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	906463B	$ 56.000	$ 56.000,00
19	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS [C-ANCAS O P-ANCA]	906415B	$ 85.600	$ 85.600,00
20	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	906406B	$ 86.200	$ 86.200,00
21	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	906001B	$ 25.500	$ 25.500,00
22	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	906603B	$ 63.800	$ 63.800,00
23	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	906605B	$ 81.700	$ 81.700,00
24	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	906610B	$ 54.800	$ 54.800,00
25	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	906611B	$ 65.000	$ 65.000,00
26	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	906304B	$ 25.500	$ 25.500,00
27	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	903412B	$ 57.800	$ 57.800,00
28	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	901101B	$ 14.000	$ 14.000,00
29	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	901101B	$ 14.000	$ 14.000,00
30	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	901101B	$ 14.000	$ 14.000,00
31	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	906482B	$ 94.300	$ 94.300,00
32	BILIRRUBINAS DIRECTA	903809B	$ 15.700	$ 15.700,00
33	BILIRRUBINAS TOTAL	903809B	$ 15.700	$ 15.700,00
34	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	903811B	$ 20.000	$ 20.000,00
35	CALCIO EN SUERO	903603B	$ 20.000	$ 20.000,00
36	CALCIO IONICO	903604B	$ 43.300	$ 43.300,00
37	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	903005B	$ 199.400	$ 199.400,00
38	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	905206B	$ 31.400	$ 31.400,00
39	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	906408B	$ 49.400	$ 49.400,00
40	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	906409B	$ 49.400	$ 49.400,00
41	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	906407B	$ 69.100	$ 69.100,00
42	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906408B	$ 49.400	$ 49.400,00
43	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906409B	$ 49.400	$ 49.400,00
44	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908404B	$ 775.600	$ 775.600,00
45	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	908407B	$ 1.041.700	$ 1.041.700,00
46	CARGA VIRAL PARA V I H	908832B	$ 287.300	$ 287.300,00
47	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	903007B	$ 204.200	$ 204.200,00
48	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	903009B	$ 440.200	$ 440.200,00
49	CERULOPLASMINA	903417B	$ 45.000	$ 45.000,00
50	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	906018B	$ 45.000	$ 45.000,00
51	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	906019B	$ 52.800	$ 52.800,00

52	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	902121B	$	12.100	$	12.100,00
53	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	906205B	$	23.700	$	23.700,00
54	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	906206B	$	24.500	$	24.500,00
55	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	906466B	$	55.900	$	55.900,00
56	CLORO [CLORURO]	903813B	$	22.200	$	22.200,00
57	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	903815B	$	13.200	$	13.200,00
58	CHAGAS ANTICUERPOS IGG		$	45.400	$	45.400,00
59	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	903817B	$	33.500	$	33.500,00
60	COLESTEROL TOTAL	903818B	$	13.200	$	13.200,00
61	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	906904B	$	72.600	$	72.600,00
62	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906906B	$	49.300	$	49.300,00
63	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906908B	$	49.300	$	49.300,00
64	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	911009B	$	17.200	$	17.200,00
65	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	902202B	$	18.900	$	18.900,00
66	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	902203B	$	22.100	$	22.100,00
67	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	901206B	$	50.900	$	50.900,00
68	COPROLÓGICO 1	907002B	$	9.400	$	9.400,00
69	COPROLÓGICO 2	907002B	$	9.400	$	9.400,00
70	COPROLOGICO 3	907002B	$	9.400	$	9.400,00
71	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	907004B	$	24.400	$	24.400,00
72	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	907004B	$	24.400	$	24.400,00
73	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	907004B	$	24.400	$	24.400,00
74	CORTISOL EN SUERO	904805B	$	29.400	$	29.400,00
75	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	904806B	$	35.900	$	35.900,00
76	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	904807B	$	35.900	$	35.900,00
77	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	903821B	$	38.500	$	38.500,00
78	CREATININA EN ORINA DE 24 H	903824B	$	15.200	$	15.200,00
79	CREATININA EN SUERO	903895B	$	15.200	$	15.200,00
80	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	903895B	$	15.200	$	15.200,00
81	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212B	$	105.600	$	105.600,00
82	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213B	$	47.100	$	47.100,00
83	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	901232B	$	50.200	$	50.200,00
84	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	901230B	$	69.300	$	69.300,00
85	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	901217B	$	54.800	$	54.800,00
86	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	901217B	$	54.800	$	54.800,00
87	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	901217B	$	54.800	$	54.800,00
88	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	901217B	$	54.800	$	54.800,00
89	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	903844B	$	53.800	$	53.800,00
90	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	903844B	$	53.800	$	53.800,00
91	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	904809B	$	42.000	$	42.000,00
92	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	906207B	$	49.800	$	49.800,00
93	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	906208B	$	49.800	$	49.800,00
94	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	906209B	$	49.800	$	49.800,00
95	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	903823B	$	26.900	$	26.900,00
96	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	903828B	$	26.500	$	26.500,00
97	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	901108B	$	10.500	$	10.500,00
98	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	906417B	$	40.700	$	40.700,00
99	DROGAS DE ABUSO	905727B	$	96.400	$	96.400,00
100	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	906808B	$	70.800	$	70.800,00
101	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	906809B	$	51.300	$	51.300,00
102	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	906211B	$	78.537	$	78.537,00
103	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	906212B	$	60.600	$	60.600,00
104	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	906215B	$	60.600	$	60.600,00
105	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	902204B	$	2.600	$	2.600,00

106	ESPERMOGRAMA BÁSICO	907201B	$	46.900	$	46.900,00
107	ESTRADIOL	904503B	$	38.000	$	38.000,00
108	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201B	$	106.300	$	106.300,00
109	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201B	$	106.300	$	106.300,00
110	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201B	$	106.300	$	106.300,00
111	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201B	$	106.300	$	106.300,00
112	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201B	$	106.300	$	106.300,00
113	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101B	$	102.200	$	102.200,00
114	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001B	$	28.900	$	28.900,00
115	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002B	$	45.200	$	45.200,00
116	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003B	$	45.200	$	45.200,00
117	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	898201B	$	106.300	$	106.300,00
118	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	898201B	$	106.300	$	106.300,00
119	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	898201B	$	106.300	$	106.300,00
120	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	898201B	$	106.300	$	106.300,00
121	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	898201B	$	106.300	$	106.300,00
122	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	898101B	$	102.200	$	102.200,00
123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	898001B	$	28.900	$	28.900,00
124	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	898002B	$	45.200	$	45.200,00
125	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	898003B	$	45.200	$	45.200,00
126	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	898003B	$	45.200	$	45.200,00
127	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	898241B	$	113.100	$	113.100,00
128	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)	898241B	$	113.100	$	113.100,00
129	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	898241B	$	113.100	$	113.100,00
130	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	898203B	$	102.200	$	102.200,00
131	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	898203B	$	102.200	$	102.200,00
132	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	898203B	$	102.200	$	102.200,00
133	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	898203B	$	102.200	$	102.200,00
134	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	898203B	$	102.200	$	102.200,00
135	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	898203B	$	102.200	$	102.200,00
136	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7	898203B	$	102.200	$	102.200,00

137	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	898203B	$ 102.200	$ 102.200,00
138	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	898203B	$ 102.200	$ 102.200,00
139	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	898203B	$ 102.200	$ 102.200,00
140	FLUJO VAGINAL	901304B	$ 17.300	$ 17.300,00
141	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	901305B	$ 11.700	$ 11.700,00
142	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	901305B	$ 11.700	$ 11.700,00
143	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	902206B	$ 8.000	$ 8.000,00
144	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	906910B	$ 20.000	$ 20.000,00
145	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	902018B	$ 184.300	$ 184.300,00
146	FACTOR VON WILLEBRAND	902019B	$ 117.500	$ 117.500,00
147	FERRITINA	903016B	$ 42.400	$ 42.400,00
148	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	902024B	$ 20.000	$ 20.000,00
149	FOSFATASA ALCALINA	903833B	$ 15.800	$ 15.800,00
150	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	906423B	$ 136.300	$ 136.300,00
151	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	903835B	$ 17.300	$ 17.300,00
152	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	903837B	$ 42.200	$ 42.200,00
153	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	903838B	$ 13.500	$ 13.500,00
154	GASES ARTERIALES	903839B	$ 61.200	$ 61.200,00
155	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	904901B	$ 70.000	$ 70.000,00
156	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	903841B	$ 13.000	$ 13.000,00
157	GLUCOSA (GLICEMIA)2	903841B	$ 13.000	$ 13.000,00
158	GLUCOSA (GLICEMIA)3	903841B	$ 13.000	$ 13.000,00
159	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	903842B	$ 30.300	$ 30.300,00
160	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	903843B	$ 26.500	$ 26.500,00
161	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	903845B	$ 60.300	$ 60.300,00
162	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	906625B	$ 47.900	$ 47.900,00
163	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	901107B	$ 11.100	$ 11.100,00
164	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	901107B	$ 11.100	$ 11.100,00
165	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	907006B	$ 9.100	$ 9.100,00
166	HEMATOCRITO	902211B	$ 8.300	$ 8.300,00
167	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	901221B	$ 80.600	$ 80.600,00
168	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	901221B	$ 80.600	$ 80.600,00
169	HEMOGLOBINA	902213B	$ 8.300	$ 8.300,00
170	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	903426B	$ 39.800	$ 39.800,00
171	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	902210B	$ 22.300	$ 22.300,00
172	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	902214B	$ 8.300	$ 8.300,00
173	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	902214B	$ 8.300	$ 8.300,00
174	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	902214B	$ 8.300	$ 8.300,00
175	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	906218B	$ 36.900	$ 36.900,00
176	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	906220B	$ 43.500	$ 43.500,00
177	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	906221B	$ 39.700	$ 39.700,00
178	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	906222B	$ 74.900	$ 74.900,00
179	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	906223B	$ 67.800	$ 67.800,00
180	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	906317B	$ 40.800	$ 40.800,00
181	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	906318B	$ 39.700	$ 39.700,00
182	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	906225B	$ 88.600	$ 88.600,00
183	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	906228B	$ 53.900	$ 53.900,00
184	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	906229B	$ 36.700	$ 36.700,00
185	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	906230B	$ 32.700	$ 32.700,00
186	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	906231B	$ 59.200	$ 59.200,00
187	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	904509B	$ 42.000	$ 42.000,00

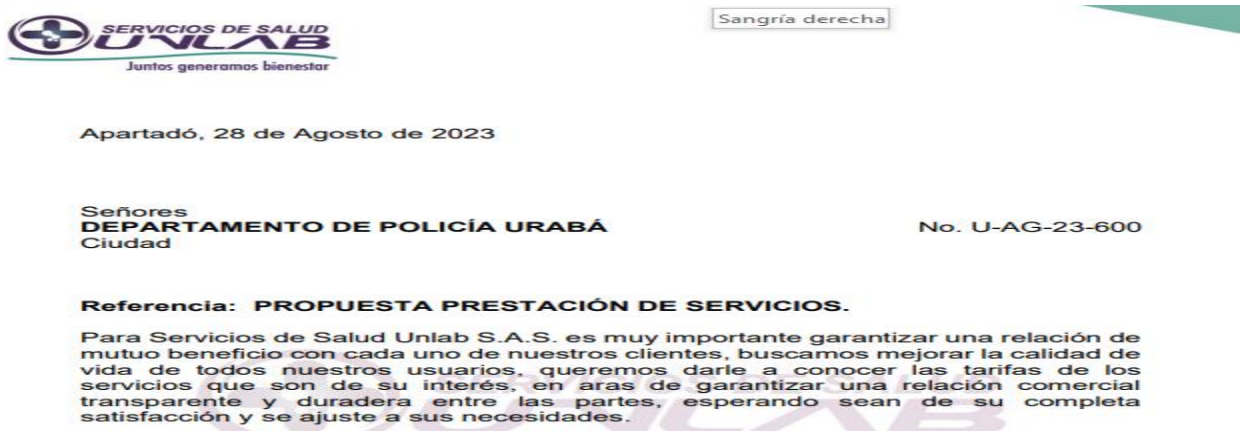
188	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	903812B	$	28.800	$	28.800,00
189	HIERRO TOTAL (FE)	903846B	$	28.200	$	28.200,00
190	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	906503B	$	520.100	$	520.100,00
191	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	906508B	$	209.900	$	209.900,00
192	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	904103B	$	31.400	$	31.400,00
193	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	904104B	$	58.200	$	58.200,00
194	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	904904B	$	44.400	$	44.400,00
195	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	904105B	$	38.400	$	38.400,00
196	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	904107B	$	40.000	$	40.000,00
197	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	904912B	$	69.700	$	69.700,00
198	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	906827B	$	103.800	$	103.800,00
199	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	906833B	$	65.800	$	65.800,00
200	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	906834B	$	80.600	$	80.600,00
201	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]10	906834B	$	80.600	$	80.600,00
202	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]2	906834B	$	80.600	$	80.600,00
203	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]3	906834B	$	80.600	$	80.600,00
204	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]4	906834B	$	80.600	$	80.600,00
205	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]5	906834B	$	80.600	$	80.600,00
206	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]6	906834B	$	80.600	$	80.600,00
207	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]7	906834B	$	80.600	$	80.600,00
208	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]8	906834B	$	80.600	$	80.600,00
209	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]9	906834B	$	80.600	$	80.600,00
210	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	906835B	$	27.800	$	27.800,00
211	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	906829B	$	40.800	$	40.800,00
212	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	906832B	$	40.800	$	40.800,00
213	INSULINA [CADA MUESTRA]	904704B	$	37.100	$	37.100,00
214	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	904702B	$	69.600	$	69.600,00
215	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	906029B	$	70.000	$	70.000,00
216	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	906030B	$	51.800	$	51.800,00
217	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	906714B	$	191.600	$	191.600,00
218	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	906744B	$	214.000	$	214.000,00
219	LIPASA	903847B	$	35.300	$	35.300,00
220	LIPOPROTEINA A	903431B	$	151.800	$	151.800,00
221	LITIO - LITEMIA (LI)	905312B	$	10.800	$	10.800,00
222	MAGNESIO	903854B	$	22.600	$	22.600,00
223	MICROALBUMINURIA - EIA	903026B	$	49.000	$	49.000,00
224	NITROGENO UREICO [BUN	903856B	$	14.500	$	14.500,00
225	OSMOLARIDAD EN ORINA	903033B	$	20.200	$	20.200,00
226	OSMOLARIDAD EN SUERO	903034B	$	50.800	$	50.800,00
227	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	907007B	$	14.000	$	14.000,00
228	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)	XX	$	151.300	$	151.300,00
229	PÉPTIDO C	904706B	$	96.500	$	96.500,00
230	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	903042B	$	100.500	$	100.500,00
231	POTASIO (K)	903859B	$	24.400	$	24.400,00
232	POTASIO EN ORINA DE 24 H	903860B	$	12.200	$	12.200,00
233	PROGESTERONA	904510B	$	38.300	$	38.300,00
234	PROLACTINA BASAL	904108B	$	41.900	$	41.900,00
235	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	902034B	$	140.800	$	140.800,00
236	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	906913B	$	17.300	$	17.300,00
237	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	902037B	$	208.800	$	208.800,00

238	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	903861B	$	27.900	$	27.900,00
239	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	903862B	$	14.000	$	14.000,00
240	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	903048B	$	120.800	$	120.800,00
241	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863B	$	27.900	$	27.900,00
242	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	903043B	$	313.600	$	313.600,00
243	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	860205B	$	123.800	$	123.800,00
244	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508B	$	17.300	$	17.300,00
245	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaringeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	906340B	$	145.300	$	145.300,00
246	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	908856B	$	290.600	$	290.600,00
247	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	902220B	$	12.200	$	12.200,00
248	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	902223B	$	13.300	$	13.300,00
249	RENINA	904004B	$	89.000	$	89.000,00
250	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	902039B	$	119.100	$	119.100,00
251	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906241B	$	60.800	$	60.800,00
252	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906243B	$	48.500	$	48.500,00
253	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	907009B	$	17.600	$	17.600,00
254	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	903044B	$	28.800	$	28.800,00
255	SECRECION URETRAL (COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA)	901107B	$	17.700	$	17.700,00
256	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	906915B	$	13.300	$	13.300,00
257	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	906916B	$	13.300	$	13.300,00
258	SODIO	903864B	$	24.400	$	24.400,00
259	SODIO EN ORINA OCACIONAL	903872B	$	8.700	$	8.700,00
260	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	904101B	$	62.000	$	62.000,00
261	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	XX	$	109.500	$	109.500,00
262	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	903845B	$	28.600	$	28.600,00
263	TESTOSTERONA LIBRE	904601B	$	39.700	$	39.700,00
264	TESTOSTERONA TOTAL	904602B	$	46.600	$	46.600,00
265	TIEMPO DE COAGULACIÓN	902043B	$	13.300	$	13.300,00
266	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	902045B	$	26.500	$	26.500,00
267	TIEMPO DE TROMBINA	902048B	$	25.200	$	25.200,00
268	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	902049B	$	26.500	$	26.500,00
269	TIROGLOBULINA	904920B	$	54.600	$	54.600,00
270	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	906462B	$	58.700	$	58.700,00
271	TIROXINA LIBRE [T4L]	904921B	$	37.700	$	37.700,00
272	TIROXINA TOTAL [T4]	904922B	$	37.700	$	37.700,00
273	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	906134B	$	194.300	$	194.300,00
274	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	906126B	$	104.400	$	104.400,00
275	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	906127B	$	49.300	$	49.300,00
276	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	906129B	$	49.300	$	49.300,00
277	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST- ASA	903867B	$	20.000	$	20.000,00
278	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	903866B	$	20.000	$	20.000,00
279	TRANSFERRINA	903046B	$	51.400	$	51.400,00
280	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	906039B	$	46.900	$	46.900,00
281	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	906040B	$	23.400	$	23.400,00
282	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	906041B	$	137.400	$	137.400,00
283	TRIGLICÉRIDOS	903868B	$	14.500	$	14.500,00
284	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	904924B	$	40.200	$	40.200,00
285	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	904925B	$	37.700	$	37.700,00
286	TROPONINA I, CUANTITATIVA	903437B	$	89.200	$	89.200,00
287	TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	XX	$	181.400	$	181.400,00
288	UREA EN SUERO	903869B	$	14.500	$	14.500,00
289	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	907106B	$	13.000	$	13.000,00
290	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	907106B	$	13.000	$	13.000,00
291	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	907106B	$	13.000	$	13.000,00
292	UROBILINÓGENO EN ORINA	907107B	$	48.400	$	48.400,00

293	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	901236B	$	51.400	$	51.400,00
294	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	906247B	$	21.700	$	21.700,00
295	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	906248B	$	41.800	$	41.800,00
296	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	906249B	$	50.200	$	50.200,00
297	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, PRESUNTIVA	906249B	$	50.200	$	50.200,00
298	VITAMINA B 1	903702B	$	134.800	$	134.800,00
299	VITAMINA B 12	903703B	$	55.300	$	55.300,00
300	VITAMINA B 6	903705B	$	144.800	$	144.800,00
301	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	903706B	$	98.200	$	98.200,00
302	VITAMINA E [TOCOFEROL]	903708B	$	86.600	$	86.600,00
303	ZINC	903608B	$	98.200	$	98.200,00
			$	20.031.137	$	20.031.137,00

Lo que no se encuentre en el presente listado de servicios de laboratorio anteriormente mencionados que desde el punto vista técnico sean necesarios para el manejo y la atención del paciente, se permitirá el pago mediante la inclusión del término “precio ofertado de intermediación de la IPS”, siempre y cuando se encuentre dentro del acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” previa coordinación y verificación del supervisor del contrato y el medico auditor de cuentas médicas.

NOTA: Se toma como referencia el precio del mercado señalado en el cuadro anterior, toda vez que es la única cotización y que presenta todos los ítems requeridos para los servicios de salud en la Unidad prestadora de Salud Urabá; es de anotar que se solicitaron dos cotizaciones más pero no fue posible que las presentaran, por lo cual se deja constancia.



Se presenta una cotización ofertando los servicios requeridos, se esperaba que otros posibles oferentes presentaran cotizaciones, pero no dan respuesta a la solicitud, se adjunta soporte según pantallazo anterior.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Como precio techo se toma el valor de mercado toda vez que tanto los precios históricos como los precios secop2 están incompletos en la cantidad de ítems que se requiere contratar

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANÁLISIS GENERAL			
		VR. SECOP.	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)

1	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	19.000,00	39.340,87	54.500,00	54.500,00
2	ACIDO LACTICO	20.000,00	55.451,42	43.700,00	43.700,00
3	ACIDO URICO EN ORINA	3.500,00	5.676,36	14.700,00	14.700,00
4	ACIDO URICO EN SUERO	3.500,00	5.625,46	14.700,00	14.700,00
5	ACIDO VALPROICO	19.000,00	37.508,33	33.800,00	33.800,00
6	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	39.000,00	22.465,63	42.800,00	42.800,00
7	ALBÚMINA	3.500,00	5.056,46	8.800,00	8.800,00
8	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	6.000,00	5.099,45	49.000,00	49.000,00
9	ALDOLASA	20.000,00	-	37.200,00	37.200,00
10	ALDOSTERONA	36.000,00	46.560,19	42.000,00	42.000,00
11	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	22.000,00	72.292,73	60.500,00	60.500,00
12	AMILASA EN SUERO	8.000,00	10.512,24	17.300,00	17.300,00
13	ANDROSTENEDIONA	29.000,00	40.358,95	36.300,00	36.300,00
14	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	24.000,00	31.671,34	28.600,00	28.600,00
15	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	32.000,00	-	39.900,00	39.900,00
16	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	18.000,00		47.200,00	47.200,00
17	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	23.000,00		50.100,00	50.100,00
18	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	24.000,00		56.000,00	56.000,00
19	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS [C-ANCAS O P-ANCA]	39.000,00		85.600,00	85.600,00
20	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	48.000,00	95.580,74	86.200,00	86.200,00
21	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	21.000,00	-	25.500,00	25.500,00
22	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	20.000,00	46.178,98	63.800,00	63.800,00
23	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	24.000,00	72.292,73	81.700,00	81.700,00
24	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	18.500,00	72.292,73	54.800,00	54.800,00
25	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	33.000,00	72.292,73	65.000,00	65.000,00
26	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	14.000,00	-	25.500,00	25.500,00
27	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	27.000,00	-	57.800,00	57.800,00
28	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	6.800,00	9.901,39	14.000,00	14.000,00
29	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	6.800,00	9.901,39	14.000,00	14.000,00
30	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	6.800,00	9.901,39	14.000,00	14.000,00
31	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	-	-	94.300,00	94.300,00
32	BILIRRUBINAS DIRECTA	5.800,00	8.526,99	15.700,00	15.700,00
33	BILIRRUBINAS TOTAL	5.800,00	8.526,99	15.700,00	15.700,00
34	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	4.000,00	5.616,41	20.000,00	20.000,00
35	CALCIO EN SUERO	4.000,00	5.853,96	20.000,00	20.000,00
36	CALCIO IONICO	28.000,00	55.477,44	43.300,00	43.300,00
37	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	48.000,00	-	199.400,00	199.400,00
38	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	18.000,00	34.793,45	31.400,00	31.400,00
39	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	22.500,00	-	49.400,00	49.400,00
40	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	23.000,00	54.781,75	49.400,00	49.400,00

41	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	41.000,00	-	69.100,00	69.100,00
42	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	22.500,00	-	49.400,00	49.400,00
43	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	23.000,00	54.781,75	49.400,00	49.400,00
44	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	260.000,00	720.261,06	775.600,00	775.600,00
45	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	370.000,00	973.324,07	1.041.700,00	1.041.700,00
46	CARGA VIRAL PARA V I H	132.000,00	603.068,74	287.300,00	287.300,00
47	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	66.000,00		204.200,00	204.200,00
48	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	100.000,00	411.316,76	440.200,00	440.200,00
49	CERULOPLASMINA	28.000,00	-	45.000,00	45.000,00
50	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	34.000,00	64.470,48	45.000,00	45.000,00
51	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	25.000,00		52.800,00	52.800,00
52	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	9.500,00	5.795,14	12.100,00	12.100,00
53	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	18.000,00		23.700,00	23.700,00
54	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	19.000,00	-	24.500,00	24.500,00
55	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	38.000,00		55.900,00	55.900,00
56	CLORO [CLORURO]	4.200,00	4.869,82	22.200,00	22.200,00
57	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	4.600,00	9.358,42	13.200,00	13.200,00
58	CHAGAS ANTICUERPOS IGG	-	-	45.400,00	45.400,00
59	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	5.600,00	9.358,42	33.500,00	33.500,00
60	COLESTEROL TOTAL	4.000,00	7.491,94	13.200,00	13.200,00
61	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	37.000,00	-	72.600,00	72.600,00
62	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	15.000,00	-	49.300,00	49.300,00
63	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	15.000,00	-	49.300,00	49.300,00
64	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	11.000,00	-	17.200,00	17.200,00
65	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	8.000,00	-	18.900,00	18.900,00
66	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	12.400,00	-	22.100,00	22.100,00
67	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	32.000,00	10.791,65	50.900,00	50.900,00
68	COPROLÓGICO 1	5.000,00	5.056,46	9.400,00	9.400,00
69	COPROLÓGICO 2	5.000,00	5.056,46	9.400,00	9.400,00
70	COPROLOGICO 3	5.000,00	5.056,46	9.400,00	9.400,00
71	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	14.300,00	14.177,33	24.400,00	24.400,00
72	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	14.300,00	14.177,33	24.400,00	24.400,00
73	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	14.300,00	14.177,33	24.400,00	24.400,00
74	CORTISOL EN SUERO	44.000,00	36.141,84	29.400,00	29.400,00
75	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	38.000,00	110.877,96	35.900,00	35.900,00
76	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	30.000,00		35.900,00	35.900,00
77	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	9.000,00	12.658,13	38.500,00	38.500,00
78	CREATININA EN ORINA DE 24 H	3.300,00	5.303,07	15.200,00	15.200,00

79	CREATININA EN SUERO	3.300,00	5.252,16	15.200,00	15.200,00
80	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	3.300,00		15.200,00	15.200,00
81	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	64.000,00	-	105.600,00	105.600,00
82	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	40.000,00	-	47.100,00	47.100,00
83	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	45.000,00	-	50.200,00	50.200,00
84	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	65.000,00	-	69.300,00	69.300,00
85	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	45.000,00	23.950,90	54.800,00	54.800,00
86	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	45.000,00	23.950,90	54.800,00	54.800,00
87	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	45.000,00	23.950,90	54.800,00	54.800,00
88	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	45.000,00	23.950,90	54.800,00	54.800,00
89	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	15.000,00	11.360,64	53.800,00	53.800,00
90	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	15.000,00	11.360,64	53.800,00	53.800,00
91	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	22.000,00		42.000,00	42.000,00
92	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	26.000,00	50.862,15	49.800,00	49.800,00
93	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	25.000,00	50.862,15	49.800,00	49.800,00
94	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	34.500,00	56.733,07	49.800,00	49.800,00
95	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	7.000,00	11.988,46	26.900,00	26.900,00
96	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	7.000,00	9.756,60	26.500,00	26.500,00
97	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	6.000,00		10.500,00	10.500,00
98	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	22.000,00	43.586,58	40.700,00	40.700,00
99	DROGAS DE ABUSO	67.000,00	23.640,40	96.400,00	96.400,00
100	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	35.000,00	64.761,33	70.800,00	70.800,00
101	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	41.000,00	54.895,07	51.300,00	51.300,00
102	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	40.000,00	59.856,73	78.537,00	78.537,00
103	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	23.000,00	64.966,49	60.600,00	60.600,00
104	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	24.000,00	64.966,49	60.600,00	60.600,00
105	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	3.000,00	2.360,03	2.600,00	2.600,00
106	ESPERMOGRAMA BÁSICO	28.000,00	21.247,59	46.900,00	46.900,00
107	ESTRADIOL	19.500,00	40.391,30	38.000,00	38.000,00
108	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	-	51.720,44	106.300,00	106.300,00
109	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	-	51.720,44	106.300,00	106.300,00
110	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE	-	51.720,44	106.300,00	106.300,00

	RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)				
111	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	-	51.720,44	106.300,00	106.300,00
112	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	-	51.720,44	106.300,00	106.300,00
113	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	-	36.751,70	102.200,00	102.200,00
114	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	7.500,00	12.770,16	28.900,00	28.900,00
115	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	-	47.013,72	45.200,00	45.200,00
116	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	77.130,00	33.362,19	45.200,00	45.200,00
117	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	-	51.720,44	106.300,00	106.300,00
118	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	-	51.720,44	106.300,00	106.300,00
119	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	-	51.720,44	106.300,00	106.300,00
120	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	-	51.720,44	106.300,00	106.300,00
121	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	-	51.720,44	106.300,00	106.300,00
122	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	-	36.751,70	102.200,00	102.200,00
123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	7.500,00	12.770,16	28.900,00	28.900,00
124	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	-	47.013,72	45.200,00	45.200,00
125	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	77.130,00	33.362,19	45.200,00	45.200,00
126	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	77.130,00	33.362,19	45.200,00	45.200,00
127	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	-	107.447,11	113.100,00	113.100,00

128	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)	-	107.447,11	113.100,00	113.100,00
129	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	-	107.447,11	113.100,00	113.100,00
130	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	-	109.616,54	102.200,00	102.200,00
131	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	-	109.616,54	102.200,00	102.200,00
132	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	-	109.616,54	102.200,00	102.200,00
133	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	-	109.616,54	102.200,00	102.200,00
134	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	-	109.616,54	102.200,00	102.200,00
135	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	-	109.616,54	102.200,00	102.200,00
136	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7	-	109.616,54	102.200,00	102.200,00
137	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	-	109.616,54	102.200,00	102.200,00
138	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	-	109.616,54	102.200,00	102.200,00
139	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	-	109.616,54	102.200,00	102.200,00
140	FLUJO VAGINAL	7.500,00	10.570,38	17.300,00	17.300,00
141	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	7.000,00	5.072,13	11.700,00	11.700,00
142	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	7.000,00	5.072,13	11.700,00	11.700,00
143	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	9.000,00	5.072,13	8.000,00	8.000,00
144	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	6.000,00	50.003,83	20.000,00	20.000,00
145	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	48.000,00	70.883,57	184.300,00	184.300,00
146	FACTOR VON WILLEBRAND	68.000,00	103.961,69	117.500,00	117.500,00
147	FERRITINA	15.500,00	26.460,55	42.400,00	42.400,00
148	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	15.000,00	9.595,53	20.000,00	20.000,00
149	FOSFATASA ALCALINA	4.500,00	6.236,37	15.800,00	15.800,00
150	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	62.000,00	145.879,00	136.300,00	136.300,00
151	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	4.600,00	6.391,76	17.300,00	17.300,00
152	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	20.977,00	52.037,29	42.200,00	42.200,00
153	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	8.000,00	15.995,79	13.500,00	13.500,00
154	GASES ARTERIALES	30.000,00	20.798,41	61.200,00	61.200,00
155	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	50.000,00	102.903,07	70.000,00	70.000,00

156	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	3.100,00	5.252,16	13.000,00	13.000,00
157	GLUCOSA (GLICEMIA)2	3.100,00	5.252,16	13.000,00	13.000,00
158	GLUCOSA (GLICEMIA)3	3.100,00	5.252,16	13.000,00	13.000,00
159	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	6.200,00	16.454,68	30.300,00	30.300,00
160	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	6.200,00	14.053,37	26.500,00	26.500,00
161	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	6.200,00	8.719,01	60.300,00	60.300,00
162	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	17.000,00	29.804,80	47.900,00	47.900,00
163	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	7.000,00	4.883,96	11.100,00	11.100,00
164	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	7.000,00	4.883,96	11.100,00	11.100,00
165	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	8.732,00	10.167,33	9.100,00	9.100,00
166	HEMATOCRITO	6.600,00	2.335,75	8.300,00	8.300,00
167	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	54.000,00	49.822,94	80.600,00	80.600,00
168	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	54.000,00	49.822,94	80.600,00	80.600,00
169	HEMOGLOBINA	6.600,00	3.245,05	8.300,00	8.300,00
170	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	16.200,00	33.455,67	39.800,00	39.800,00
171	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	8.000,00	18.052,32	22.300,00	22.300,00
172	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	7.500,00	10.473,26	8.300,00	8.300,00
173	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	7.500,00	10.473,26	8.300,00	8.300,00
174	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	7.500,00	10.473,26	8.300,00	8.300,00
175	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	24.000,00	43.562,30	36.900,00	36.900,00
176	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	24.000,00	46.381,23	43.500,00	43.500,00
177	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	24.000,00	42.497,61	39.700,00	39.700,00
178	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	27.000,00	42.497,61	74.900,00	74.900,00
179	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	24.000,00	44.971,76	67.800,00	67.800,00
180	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	17.000,00	40.039,24	40.800,00	40.800,00
181	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	25.000,00	43.562,30	39.700,00	39.700,00
182	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	26.500,00	62.077,99	88.600,00	88.600,00
183	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	19.000,00	34.908,84	53.900,00	53.900,00
184	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	20.000,00	39.145,73	36.700,00	36.700,00
185	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	18.500,00	34.908,84	32.700,00	32.700,00
186	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	20.000,00	63.434,41	59.200,00	59.200,00
187	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	27.000,00	44.971,76	42.000,00	42.000,00
188	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	14.000,00	21.642,14	28.800,00	28.800,00
189	HIERRO TOTAL (FE)	8.500,00	28.222,07	28.200,00	28.200,00
190	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	264.000,00	359,14	520.100,00	520.100,00

191	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	-	220.969,12	209.900,00	209.900,00
192	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	26.000,00	-	31.400,00	31.400,00
193	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	22.000,00	-	58.200,00	58.200,00
194	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	12.800,00	50.749,23	44.400,00	44.400,00
195	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	16.000,00	-	38.400,00	38.400,00
196	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	16.500,00	-	40.000,00	40.000,00
197	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	30.000,00	91.210,95	69.700,00	69.700,00
198	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	15.000,00	43.775,96	103.800,00	103.800,00
199	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	43.000,00	63.007,08	65.800,00	65.800,00
200	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	35.000,00	72.204,42	80.600,00	80.600,00
201	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]10	35.000,00	72.204,42	80.600,00	80.600,00
202	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]2	35.000,00	72.204,42	80.600,00	80.600,00
203	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]3	35.000,00	72.204,42	80.600,00	80.600,00
204	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]4	35.000,00	72.204,42	80.600,00	80.600,00
205	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]5	35.000,00	72.204,42	80.600,00	80.600,00
206	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]6	35.000,00	72.204,42	80.600,00	80.600,00
207	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]7	35.000,00	72.204,42	80.600,00	80.600,00
208	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]8	35.000,00	72.204,42	80.600,00	80.600,00
209	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]9	35.000,00	72.204,42	80.600,00	80.600,00
210	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	18.000,00	31.221,89	27.800,00	27.800,00
211	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	15.000,00	43.775,96	40.800,00	40.800,00
212	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	15.000,00	43.775,96	40.800,00	40.800,00
213	INSULINA [CADA MUESTRA]	17.000,00	39.678,68	37.100,00	37.100,00
214	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	37.000,00	86.118,18	69.600,00	69.600,00
215	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	40.000,00	42.141,90	70.000,00	70.000,00
216	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	40.000,00	46.769,71	51.800,00	51.800,00
217	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	56.000,00	88.223,27	191.600,00	191.600,00
218	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	88.000,00	253.384,38	214.000,00	214.000,00
219	LIPASA	9.500,00	11.284,22	35.300,00	35.300,00
220	LIPOPROTEINA A	40.000,00	-	151.800,00	151.800,00
221	LITIO - LITEMIA (LI)	8.800,00	11.472,39	10.800,00	10.800,00

222	MAGNESIO	7.000,00	12.226,29	22.600,00	22.600,00
223	MICROALBUMINURIA - EIA	13.000,00	48.553,09	49.000,00	49.000,00
224	NITROGENO UREICO [BUN	4.000,00	6.006,92	14.500,00	14.500,00
225	OSMOLARIDAD EN ORINA	24.000,00	33.079,33	20.200,00	20.200,00
226	OSMOLARIDAD EN SUERO	20.000,00	33.079,33	50.800,00	50.800,00
227	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	3.653,00	6.006,92	14.000,00	14.000,00
228	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)	-	-	151.300,00	151.300,00
229	PÉPTIDO C	48.000,00	87.329,76	96.500,00	96.500,00
230	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	50.000,00	67.582,68	100.500,00	100.500,00
231	POTASIO (K)	5.200,00	13.718,31	24.400,00	24.400,00
232	POTASIO EN ORINA DE 24 H	6.800,00	13.152,58	12.200,00	12.200,00
233	PROGESTERONA	19.000,00	40.907,26	38.300,00	38.300,00
234	PROLACTINA BASAL	16.000,00	-	41.900,00	41.900,00
235	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	95.000,00	76.180,30	140.800,00	140.800,00
236	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	19.000,00	25.263,53	17.300,00	17.300,00
237	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	86.000,00	126.014,16	208.800,00	208.800,00
238	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	6.800,00	10.309,37	27.900,00	27.900,00
239	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	5.000,00	5.072,13	14.000,00	14.000,00
240	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	30.000,00	126.014,16	120.800,00	120.800,00
241	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	3.800,00	5.072,13	27.900,00	27.900,00
242	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	-	239.426,91	313.600,00	313.600,00
243	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	50.000,00	117.193,17	123.800,00	123.800,00
244	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	8.700,00	24.518,13	17.300,00	17.300,00
245	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaringeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	-	-	145.300,00	145.300,00
246	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	-	-	290.600,00	290.600,00
247	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	7.000,00	4.704,29	12.200,00	12.200,00
248	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	15.000,00	11.612,00	13.300,00	13.300,00
249	RENINA	50.000,00	-	89.000,00	89.000,00
250	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	78.000,00	106.666,50	119.100,00	119.100,00
251	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	19.500,00	47.152,12	60.800,00	60.800,00
252	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	21.000,00	54.796,74	48.500,00	48.500,00
253	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	6.500,00	22.603,64	17.600,00	17.600,00
254	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	21.000,00	21.640,93	28.800,00	28.800,00
255	SECRECION URETRAL (COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA)	7.000,00	4.883,96	17.700,00	17.700,00
256	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	6.000,00	7.581,49	13.300,00	13.300,00
257	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	9.000,00	7.581,49	13.300,00	13.300,00
258	SODIO	5.500,00	9.767,92	24.400,00	24.400,00

259	SODIO EN ORINA OCACIONAL	-	9.366,08	8.700,00	8.700,00
260	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	34.000,00	-	62.000,00	62.000,00
261	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	-	-	109.500,00	109.500,00
262	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	6.200,00	8.719,01	28.600,00	28.600,00
263	TESTOSTERONA LIBRE	26.000,00	42.497,61	39.700,00	39.700,00
264	TESTOSTERONA TOTAL	23.000,00	52.462,20	46.600,00	46.600,00
265	TIEMPO DE COAGULACIÓN	4.450,00	4.335,23	13.300,00	13.300,00
266	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	8.000,00	12.316,12	26.500,00	26.500,00
267	TIEMPO DE TROMBINA	28.000,00	22.550,22	25.200,00	25.200,00
268	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	8.000,00	15.381,50	26.500,00	26.500,00
269	TIROGLOBULINA	22.500,00	58.353,78	54.600,00	54.600,00
270	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	23.000,00	53.559,66	58.700,00	58.700,00
271	TIROXINA LIBRE [T4L]	12.000,00	26.115,77	37.700,00	37.700,00
272	TIROXINA TOTAL [T4]	12.000,00	26.722,77	37.700,00	37.700,00
273	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	90.000,00	-	194.300,00	194.300,00
274	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	42.000,00	63.007,08	104.400,00	104.400,00
275	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	18.000,00	40.563,69	49.300,00	49.300,00
276	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	20.000,00	44.668,26	49.300,00	49.300,00
277	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST- ASA	4.200,00	7.424,88	20.000,00	20.000,00
278	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	4.200,00	7.424,88	20.000,00	20.000,00
279	TRANSFERRINA	14.500,00	-	51.400,00	51.400,00
280	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	17.000,00	-	46.900,00	46.900,00
281	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	17.000,00	46.654,38	23.400,00	23.400,00
282	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	56.900,00	110.262,39	137.400,00	137.400,00
283	TRIGLICÉRIDOS	5.000,00	8.473,78	14.500,00	14.500,00
284	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	16.500,00	28.648,19	40.200,00	40.200,00
285	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	12.000,00	30.861,33	37.700,00	37.700,00
286	TROPONINA I, CUANTITATIVA	50.000,00	123.230,44	89.200,00	89.200,00
287	TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	-	-	181.400,00	181.400,00
288	UREA EN SUERO	4.500,00	7.490,44	14.500,00	14.500,00
289	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	5.500,00	6.203,59	13.000,00	13.000,00
290	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	5.500,00	6.203,59	13.000,00	13.000,00
291	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	5.500,00	6.203,59	13.000,00	13.000,00
292	UROBILINÓGENO EN ORINA	19.200,00	61.432,51	48.400,00	48.400,00
293	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	42.000,00	47.373,07	51.400,00	51.400,00
294	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	21.500,00	23.281,06	21.700,00	21.700,00
295	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	20.000,00	44.668,26	41.800,00	41.800,00
296	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	18.000,00	38.785,17	50.200,00	50.200,00
297	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, PRESUNTIVA	18.000,00	38.785,17	50.200,00	50.200,00
298	VITAMINA B 1	68.000,00	102.387,12	134.800,00	134.800,00

299	VITAMINA B 12	22.000,00	53.559,66	55.300,00	55.300,00
300	VITAMINA B 6	69.000,00	105.537,47	144.800,00	144.800,00
301	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	51.000,00	86.635,35	98.200,00	98.200,00
302	VITAMINA E [TOCOFEROL]	53.000,00	81.909,21	86.600,00	86.600,00
303	ZINC	40.000,00	79.924,30	98.200,00	98.200,00
		7.297.802,00	13.512.903,47	20.031.137,00	20.031.137,00

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

En consideración a lo enunciado en el Análisis de Precios Históricos y el análisis del precio del mercado para el presente proceso contractual, el valor estimado del proceso asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($73.700.000)** moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2023: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) moneda legal colombiana, Aprobados Mediante Plan Anual de Adquisiciones 2023 - Resolución No. 001 del 01 de enero de 2023 – Recurso 16- A-02-02-02-009-03-01 servicios para las comunidad sociales y personales.

VIGENCIA 2024: SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($67.700.000) para vigencia futura 2024, Aprobado mediante comunicado oficial GS-2023-030043-DISAN del 10 de mayo del 2023.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	UPRES URABA	APOYO DIAGNÓSTICO: incluye imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, electrofisiología y procedimientos endoscópicos.	16	2023	$6.000.000	$6.000.000
2					2024	$67.700.000	$67.700.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$73.700.000

Intendente jefe LUIS CARLOS BURGOS FABRA
Jefe unidad Prestadora de Salud Urabá (E)

Patrullero CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS
Auxiliar referencia y contrarreferencia de la UPRES URABÁ

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas

☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta, en relación con el grupo sobre el cual versa su oferta.		
2	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y Epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3	Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.		
4	Los valores establecidos como precio techo en los procedimientos quirúrgicos referidos en la oferta económica están liquidados con anestesiólogo, en el evento que no se requiera la intervención del anestesiólogo al momento de presentar la factura, no se cobraría por dicho concepto (Anestesiólogo). La oferta económica del proponente deberá contemplar los costos de anestesiólogo en los procedimientos quirúrgicos.		
5	Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
6	Se compromete a presentar los documentos requeridos para el pago de la facturación, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: (Impresa y en medio magnético Excel con un (01) copia el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CIE 10, procedimiento y valor facturado de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, por último el valor total de los valores facturados. El CONTRATISTA adicional debe cargar los RIPS en la plataforma **RECUM** "https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx"e imprimir el pre radicado de la misma el cual se anexara a la facturación.		
7	Contar con un sistema estructurado de referencia y contra referencia y de atención al usuario		
8	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud. las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx, e imprimir el pre radicado de la misma el cual se anexara a la facturación. Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:		

	<table><tr><th>CODIGO DE HABILITACIÓN</th><th>NIT</th><th>IPS</th><th>NOMBRES</th><th>CEDULA</th><th>TELEFONO_OFICINA</th><th>FECHA_INICIO</th><th>FECHA_FIN</th><th>EMAIL</th></tr></table> • Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN • Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: “REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6” con NIT. 811.032.059-3. • Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias. • El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. • Debe adjuntar el RUT actualizado. • Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro • Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas • Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD • Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS). • Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION. • Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI “Seguimiento a la ejecución contractual”, literal d) “Aprobación de facturas” descrito de la siguiente manera: “Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…”, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.			
9	El proponente deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los días lunes a sábado en horas hábiles, con oportunidad y calidad.			
10	Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que			

	garantice la prestación de los servicios de salud médicos en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado		
11	EL CONTRATISTA deberá designar un funcionario para que en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato		
12	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación (Certificación o acta de liquidación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.		
13	**CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES"** El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015 en su artículo 2.2.4.6.4, párrafo 2 y articulo 2.2.4.6.28 numeral 1 que a la letra nos indica lo siguiente" dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir ciertos criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); esto con el fin de poder conocer los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que realicen actividades contratadas en beneficio del Área de Sanidad. La institución debe asegurarse de que sus contratistas y subcontratistas, cumplan con las normas del SG-SST. Toda persona que ingrese en calidad de trabajador debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo de la organización.		
14	**Legislación ambiental en materia de Post - Consumo**: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Ley 1252 de 27/11/2008, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". En consecuencia el contratista se obliga para con la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá a recibir los elementos sustituidos considerados como contaminantes del medio ambiente y realizar su disposición final, de acuerdo con la normatividad legal vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la Ley, por lo anterior cada vez que se realice la disposición final de estos elementos, entregará al supervisor del contrato certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de dichos elementos.		
15	**Buenas prácticas ambientales**: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		

16	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. **Parágrafo 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
17	PERSONA DE ENLACE El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre_____ Teléfonos_____ Correo electrónico_____		
18	Cuando se requiera un laboratorio clinico que por su carácter sea esencial debe tener una cotización, detallada ítem por ítem, no se aceptara valor global y la coordinación se realizara directamente con la oficina de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud y serán verificado por los auditores de la Unidad prestadora de salud Urabá y la oficina de auditoria médicas para cruzar la información con los precios del mercado para evitar sobrecosto, deberá ajustarse a la tarifa contratada.		
19	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado, Excepto en los casos de urgencia vital o evento Catastrófico o de alto costo		
20	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas del Área de la unidad prestadora de salud Urabá concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso. En aquellos casos en donde la IPS atienda un usuario con confirmación o sospecha de una complicación quirúrgica o evento adverso que haya sucedido en una ips diferente deberán notificar inmediatamente a la oficina de referencia y contrareferencia, para que surtan los tramites de remisión a la IPS donde posiblemente sucedió el evento adverso.		

21	Los usuarios correspondientes al subsistema de salud de la Policía nacional, al momento de la atención en salud en cualquiera de sus ámbitos serán atendidos sólo por personal profesional titulado, en ningún caso se dispondrá de estudiantes o practicantes de medicina u otro programa de salud.		
22	El Oferente al que se le adjudique el proceso se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus cups actualizados con la tarifa ofrecida en formato Excel el primer día del contrato a la Oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.		
23	El contratista se compromete a radicar la facturación en la ventanilla única de cuentas medicas sin subir a la plataforma del SECOP II las facturas, el contratista una vez sea notificado de las glosas por parte del grupo de auditoría de cuentas medicas deberá montar a la plataforma del SECOP II, el valor de la facturación a pagar, mes a mes.		
24	**INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** a. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. b. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo deura.upres-rco@policia.gov.co, carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co de acuerdo con los siguientes formatos:		

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1 : _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1 : _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

25

1º. Presentar la factura o cuenta de cobro en carpeta dos tapas yute o propalcote tamaño oficio con un máximo de 250 folios por carpeta.
2º. La documentación debe estar legajada con gancho plástico lado izquierdo medio.
3º. Archivo de los documentos debe estar en orden cronológico de generación, es decir, colocar un documento detrás del otro en forma secuencial de acuerdo con la fecha en que la documentación ha sido producida o tramitada, teniendo en cuenta el día, mes y año.
4º. La foliación es estrictamente necesaria para asegurar la integridad de la secuencia de los documentos, la cual consiste en asignar un número consecutivo a cada folio (desde 1 hasta 250 para carpetas de dos tapas yute o propalcote
5º. Se deben separar las facturas con gancho cosedora (será retirado luego de la obligación) personal de auditoria.

Requisitos para la Foliación.

- *La foliación debe efectuarse utilizando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB o B. En ningún caso debe foliarse con lápiz de mina roja u otro color ya que dichos tonos no son capturados por las máquinas de reprografía.*
- *Se debe escribir el número en la esquina superior derecha de la cara recta del folio y en sentido del texto del documento., si el documento está por ambas caras se debe incluir además del número (r/v), lo que indica que cuenta con información del mismo documento por la otra cara del papel, si el papel está en blanco, solo se coloca el número.*
- *Cuando se esté llevando a cabo la foliación debe tenerse cuidado de no repetir números o de omitirlos, como tampoco dejar de numerar algún folio. Si existe otra foliación, ésta se anulará con una línea diagonal (/) y quedará como válida la última realizada.*

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	riesgo operativo	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y tres (03) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	riesgo financiero	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Contratista	Vigente por el término de duración del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de

						predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo

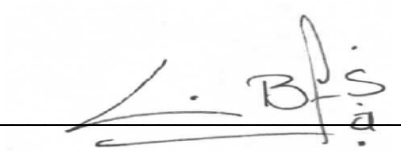
			del contrato		proporcional al incumplimiento parcial del contrato	de los perjuicios que se causen a la entidad

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	1	2	3	4	5	6	7	8	9
clase	specifico	specifico	Específico	Específico	General	General	General	General	Específico
Fuente	xterno	xterno	Externo	nterno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	elección	elección	Selección	elección	Contratación	Contratación	Contratación	Selección/Co	Ejecución
Tipo	nbientales	le la naturaleza	Económico	inanciero	Operacional	regulatorio	Sociales o	Tecnológicos	Riesgo Operacional
Descripción	ncumplimiento ormativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del contrato	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Financiación del proceso	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos	riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el	Retraso en la legalización del contrato. desgaste administrativo Retraso en la ejecución del ecurso presupuestal generación de la demanda	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas
Probabilidad	2	2	2	2	3	4	2	2	2
Impacto	3	3	3	3	3	3	3	4	3
Calificación total	5	5	5	5	6	7	5	6	5
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Medio
¿A quién se le	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Oferente/Co	Contratista
Tratamiento/contro les a ser implementados	Contar con programa de gestión ambienta	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	ncluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades. nformar a la	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Establecer canales óptimos de comunicació n	reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo
Impacto después del tratamiento – Pro	2	2	2	2	1	4	2	4	1
Impacto después del tratamiento – Imp	3	3	3	3	2	3	3	4	2
Impacto después del tratamiento – Valo	5	5	5	5	3	7	5	8	3
Impacto después del tratamiento – Cate	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del	Si	Si	Si	si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratos *Juridica	Contratos. Juridica		Contratista/c ontratante	Supervisor del contrato y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	ncluir la el requerimiento el plan de necesidades	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado	De acuerdo al cronograma del proceso	Inmediatame nte detectada la	adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Durante la ejecución del contrato.	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Inmediatame nte detectada la novedad	Terminación del contrato
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Verificar información que se genere	Informes de Supervisión y de ejecución
Monitoreo y revisión – Periodic	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento	Permanente, durante vigencia del	Mensualmente.	Cada vez que se presente	Mensual

10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contracontractual	Accidentes de tránsito o algún otro siniestro donde se sufran daños físicos o materiales.+	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado y serán	3	4	7	Bajo	No.	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato.	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico por el supervisor del contrato	Permanente	

Nota 1: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.



Intendente jefe LUIS CARLOS BURGOS FABRA
Jefe unidad Prestadora de Salud Urabá (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de ayuda diagnósticas, laboratorio clínico, cirugías, consulta de especialistas, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), de igual forma en la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. Y el modelo de atención establecido en el instructivo N°09 /DISAN - AGESA -70 MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA

13. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.(El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.).
14. Reportar los cinco (05) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la jefatura de la Unidad Prestadora de salud Urabá; y cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% el valor del contrato se realizara de forma semanal a los siguientes correos: deura.upres-rco@policia.gov.co. Una vez agotado el contrato, el **CONTRATISTA se compromete con el contratante a no** continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

Contratista:	Nombre o Razón Social
1. No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
2. Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
3. Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
4. Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
5. Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
6. Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

15. Debe Reportar cinco (05) primeros días del mes del contrato los indicadores de la Circular Externa SUPERSALUD 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. A los siguientes correos: deura.upres@correo.policia.gov.co.
16. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Al correo , deura.upres@correo.policia.gov.co.
17. El contratista se compromete con la Regional de aseguramiento en salud N 6 - Unidad Prestadora de salud Urabá a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo IV y/o que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de Agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, estas se podrán realizar únicamente, **previa autorización de referencia y contra referencia**, y ser comentado con la Central de Referencia de la Unidad Prestadora de salud Urabá, deura.upres-rco@policia.gov.co, deura.upres-aut@correo.policia.gov.co Teléfono 3506781479, así como cualquier tipo de remisión se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008.
18. Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato.
19. Presentar la factura de servicios prestados de acuerdo con lo siguiente:

a) Presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los tres (3) últimos días, en la Oficina de Central de Cuentas-radicación de la unidad prestadora de salud Urabá del Departamento de policía, ubicada en el kilómetro 5 vía Carepa corregimiento el reposo, con todos los soportes. Lugar donde se auditara la cuenta y se entregara el recibido a satisfacción, posterior a esto se devolverá al proveedor, quien deberá enviar la facturación a la ciudad de Medellín como lo indica el siguiente punto, Si el contratista no presenta la factura dentro del término, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

- Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el municipio de envigado **Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

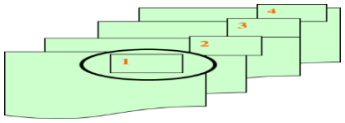
- Fecha de prestación del servicio
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. Se deberán anexar todos los soportes que permitan evidenciar
- Auditoria cuentas medicas con firmas
- Recibido a satisfacción
- Pre radicado

b) Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Así El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo excel el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitado.

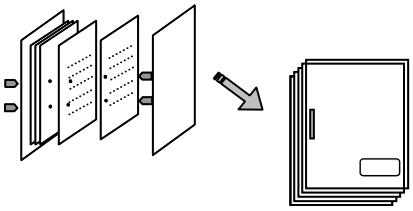
NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	CODIGO (CUPS)	NOMBRE DEL CODIGO (CUPS)	CIE 10	NOMBRE CIE 10	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL MEDICO SOLICITANTE	CEDULA DEL MEDICO SOLICITANTE	SERVICIO SOLICITADO

c) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, deberá presentarse en un legajo así: A) legajada en carpeta yute con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; cada una de las carpetas no puede superar 250 folios para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, no grapas, y no documentos sueltos.

Foliación consecutiva



MAX250 Folios



d) La factura debe cumplir con los siguientes requisitos

La factura debe cumplir con los siguientes requisitos

✓ La factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar preimpreso.

- ✓ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar preimpreso.
 - ✓ Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad de Sanidad Policial. (regional de aseguramiento N°6)
 - ✓ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
 - ✓ Numeración consecutiva: numeración consecutiva preimpresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales
 - ✓ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
 - ✓ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
 - ✓ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
 - ✓ Los soportes de la facturación atención deberán ser los establecidos en la resolución 3047 de 2007 y las demás normas legales vigentes que la regulen
 - ✓ Presentar el certificado de aportes parafiscales por el revisor fiscal o por el representante legal, el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
 - ✓ El contratista se compromete a regirse para el pago de la facturación por servicios prestados a la Circular Externa 016 - Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; el cual aplica desde el 1 de abril de 2021; esto aplica para todos los proveedores y/o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
 - ✓ El contratista se compromete a radicar la facturación en la ventanilla única de cuentas medicas sin subir a la plataforma del SECOP II las facturas, el contratista una vez sea notificado de las glosas por parte del grupo de auditoría de cuentas medicas deberá montar a la plataforma del SECOP II, el valor de la facturación a pagar.

NOTA: las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) entregarán las facturas de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médica RECUM como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, para lo cual la IPS debe ingresar al siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx. El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.

Las entidades que no cuentan aún con usuario y contraseña deben enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co, de la persona que se encargará de realizar el cargue de los RIPS en el módulo, así:

CODIGO DE HABILITACION	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO CELULAR	TELEFONO OFICINA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EMAIL

NOTA: *1º. Presentar la factura o cuenta de cobro en carpeta dos tapas yute o propalcote tamaño oficio con un máximo de 250 folios por carpeta.*
2º. La documentación debe estar legajada con gancho plástico lado izquierdo medio.
3º. Archivo de los documentos debe estar en orden cronológico de generación, es decir, colocar un documento detrás del otro en forma secuencial de acuerdo con la fecha en que la documentación ha sido producida o tramitada, teniendo en cuenta el día, mes y año.

4º. La foliación es estrictamente necesaria para asegurar la integridad de la secuencia de los documentos, la cual consiste en asignar un número consecutivo a cada folio (desde 1 hasta 250 para carpetas de dos tapas yute o propalcote
5º. Se deben separar las facturas con gancho cosedora (será retirado luego de la obligación) personal de auditoria.

Requisitos para la Foliación.

- *La foliación debe efectuarse utilizando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB o B. En ningún caso debe foliarse con lápiz de mina roja u otro color ya que dichos tonos no son capturados por las máquinas de reprografía.*

- *Se debe escribir el número en la esquina superior derecha de la cara recta del folio y en sentido del texto del documento., si el documento está por ambas caras se debe incluir además del número (r/v), lo que indica que cuenta con información del mismo documento por la otra cara del papel, si el papel está en blanco, solo se coloca el número.*

- *Cuando se esté llevando a cabo la foliación debe tenerse cuidado de no repetir números o de omitirlos, como tampoco dejar de numerar algún folio. Si existe otra foliación, ésta se anulará con una línea diagonal (/) y quedará como válida la última realizada.*

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 “Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal” en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

“El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital…”, las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

20. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestadora de salud Urabá del departamento de policía Urabá, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados, asi como los indicadores de calidad y oportunidad.

22. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría seccional de salud; de igual forma en el evento en que ocurra eventos de violencia intrafamiliar informar de manera inmediata al área indicando datos personales y de contacto al correo: deura.upres-rco@policia.gov.co, deura.upres@correo.policia.gov.co.

22. La IPS garantizara la aplicación de contrarreferencia establecida en el decreto 4747 de 2008 y el instructivo 006 DISAN.

23. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

- ✓ Habilitación de los servicios por prestar.
- ✓ Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
- ✓ Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

✓ Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

24. El contratista deberá verificar en la página del Consulta Afiliados BDUA - ADRES en el momento de la atención de los usuarios, con el fin de identificar si presentan multiafiliacion. Teniendo en cuenta que el régimen de excepción tiene prelación sobre el subsidiado; de igual forma en caso del usuario estar activa a un régimen contributivo la atención estará a cargo de la misma. Por lo anterior el contratista deberá informar de forma diaria la relación de pacientes que presenten estas novedades indicando los datos personales, número telefónico de contacto y en caso de ser un menor de edad, indicar el número de identificación del titular a los correos: deura.rases6-vd@policia.gov.co.
25. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
26. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
27. El CONTRATISTA se compromete a que el personal que preste los servicios no exigirá al paciente exámenes innecesarios, ni los someterá a tratamientos médicos o quirúrgicos que no se justifiquen; En la situación de que sean necesarios medicamentos y/o procedimientos fuera Acuerdo No. 002 de (Abril 27 de 2001)"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"; y el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 CSSMP, el especialista deberá diligenciar el formato de aprobación de medicamentos por fuera del manual único medicamentos y terapéutica del SSMP CTC. **el especialista deberá diligenciar el formato de aprobación de medicamentos por fuera del manual único medicamentos y terapéutica del SSMP** establecido por el subsistema de salud de la Policía Nacional.
28. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y AL ORDENADOR DEL GASTO, ASUMINEDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO" dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE ACCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.

Código: 3SS-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:					
FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS	•	2. HISTORIA CLÍNICA	•

3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	

7. MÉDICO TRATANTE:	

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:									
12. DESCRIPCIÓN									

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicacion: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

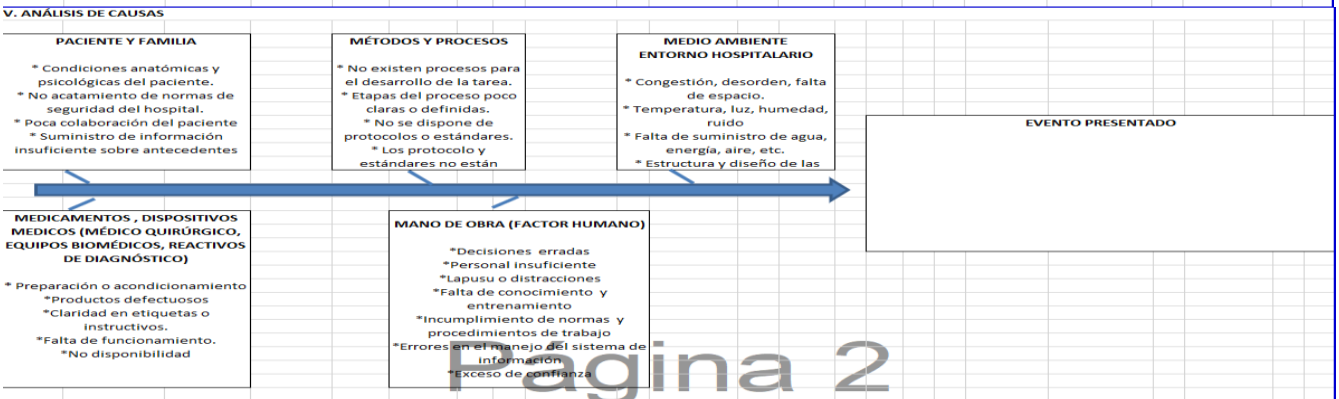
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE	•	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



Página 2

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

29. La IPS cuando no puedan documentar la homologación de un procedimiento entre el manual tarifario uy los códigos cups deberá aportar cotización para el procedimiento propuesto, en ningún caso se podrán homologar procedimientos de una especialidad con otra especialidad.

30. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se realizará en el formato 3SS-FR-0006. Reporte de incidentes y eventos adversos, el cual se adjuntara en la minuta del contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA PARA SARS COV2 (COVID 19), SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6-UNIDAD PRESTADO DE SALUD URABA –, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO, TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA PARA SARS COV2 (COVID 19), SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario “especificaciones técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6-UNIDAD PRESTADO DE SALUD URABA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6-UNIDAD PRESTADO DE SALUD URABA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6-UNIDAD PRESTADO DE SALUD URABA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario “minuta del contrato” de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6-UNIDAD PRESTADO DE SALUD URABA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o

responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6-UNIDAD PRESTADO DE SALUD URABA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el “ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS” y de acuerdo con las condiciones exigidas en el “Anexo” CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

NO APLICA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	**POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

NO APLICA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

., seleccionar la fecha.

NO APLICA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional
NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

NO APLICA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo”, el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

NO APLICA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

NO APLICA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las cetificaciones de experiencia relacionadas en este.

SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS

CIUDAD Y FECHA_____

Yo_____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que mantendré los precios ofertados para el presente proceso de contratación, que tiene como objeto,durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. De

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA

Envigado, Antioquia _____ de_____ de 2023

Señores

POLICÍA NACIONAL

RASES N° 6 ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado – Antioquia

Ref.: Proceso de Contratación directa No. _____, que tiene por objeto

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento y como representante legal de la empresa _____ : Que actualmente me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL - RASES N° 6 ANTIOQUIA, me obligo a realizar los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:_____. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE:
C.C:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PAGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENARIOS MOROSOS /REDAM)

Envigado, Antioquía_____ de _____2023

Señores
POLICÍA NACIONAL
RASES N° 6 ANTIOQUIA
Cra 43 A 48 C Sur 45
Envigado, Antioquía

Referencia: Proceso N° _____ que tiene por objeto _____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N°6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (RASES N° 6 ANTIOQUIA). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro De Deudores Alimentarios Morosos /REDAM) reglamentado por la ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro De Deudores Alimentarios Morosos /REDAM) y se crean otras disposiciones”

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. De

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA

Envigado, _____ de_____ de 2023

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43 48 c sur 45 Barrio Primavera
Envigado-

Ref:: Proceso de _____ No. _____, que tiene por objeto la

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit. No. _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C: EXPEDIDA:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, “Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO OFERTA ECONOMICA

ESTE FORMATO NO DEBE SER MODIFICADO

		VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. UNITARIO A OFERTAR
1	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	54.500,00	
2	ACIDO LACTICO	43.700,00	
3	ACIDO URICO EN ORINA	14.700,00	
4	ACIDO URICO EN SUERO	14.700,00	
5	ACIDO VALPROICO	33.800,00	
6	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	42.800,00	
7	ALBÚMINA	8.800,00	
8	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	49.000,00	
9	ALDOLASA	37.200,00	
10	ALDOSTERONA	42.000,00	
11	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	60.500,00	
12	AMILASA EN SUERO	17.300,00	
13	ANDROSTENEDIONA	36.300,00	
14	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	28.600,00	
15	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	39.900,00	
16	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	47.200,00	
17	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	50.100,00	
18	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	56.000,00	
19	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS [C-ANCAS O P-ANCA]	85.600,00	
20	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	86.200,00	
21	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	25.500,00	
22	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	63.800,00	
23	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	81.700,00	
24	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	54.800,00	
25	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	65.000,00	
26	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	25.500,00	
27	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	57.800,00	
28	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	14.000,00	
29	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	14.000,00	
30	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	14.000,00	
31	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	94.300,00	
32	BILIRRUBINAS DIRECTA	15.700,00	
33	BILIRRUBINAS TOTAL	15.700,00	
34	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	20.000,00	
35	CALCIO EN SUERO	20.000,00	
36	CALCIO IONICO	43.300,00	
37	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	199.400,00	
38	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	31.400,00	
39	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	49.400,00	
40	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	49.400,00	
41	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	69.100,00	
42	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	49.400,00	
43	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	49.400,00	
44	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	775.600,00	
45	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1.041.700,00	
46	CARGA VIRAL PARA V I H	287.300,00	
47	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	204.200,00	
48	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	440.200,00	
49	CERULOPLASMINA	45.000,00	
50	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	45.000,00	

51	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	52.800,00	
52	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	12.100,00	
53	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	23.700,00	
54	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	24.500,00	
55	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	55.900,00	
56	CLORO [CLORURO]	22.200,00	
57	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	13.200,00	
58	CHAGAS ANTICUERPOS IGG	45.400,00	
59	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	33.500,00	
60	COLESTEROL TOTAL	13.200,00	
61	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	72.600,00	
62	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	49.300,00	
63	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	49.300,00	
64	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	17.200,00	
65	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	18.900,00	
66	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	22.100,00	
67	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	50.900,00	
68	COPROLÓGICO 1	9.400,00	
69	COPROLÓGICO 2	9.400,00	
70	COPROLOGICO 3	9.400,00	
71	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	24.400,00	
72	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	24.400,00	
73	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	24.400,00	
74	CORTISOL EN SUERO	29.400,00	
75	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	35.900,00	
76	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	35.900,00	
77	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	38.500,00	
78	CREATININA EN ORINA DE 24 H	15.200,00	
79	CREATININA EN SUERO	15.200,00	
80	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	15.200,00	
81	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	105.600,00	
82	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	47.100,00	
83	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	50.200,00	
84	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	69.300,00	
85	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	54.800,00	
86	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	54.800,00	
87	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	54.800,00	
88	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	54.800,00	
89	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	53.800,00	
90	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	53.800,00	
91	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	42.000,00	
92	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	49.800,00	
93	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	49.800,00	
94	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	49.800,00	
95	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	26.900,00	
96	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	26.500,00	
97	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	10.500,00	
98	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	40.700,00	
99	DROGAS DE ABUSO	96.400,00	
100	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	70.800,00	
101	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	51.300,00	
102	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	78.537,00	
103	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	60.600,00	
104	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	60.600,00	
105	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	2.600,00	
106	ESPERMOGRAMA BÁSICO	46.900,00	
107	ESTRADIOL	38.000,00	
108	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	106.300,00	
109	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	106.300,00	

110	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	106.300,00	
111	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	106.300,00	
112	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	106.300,00	
113	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	102.200,00	
114	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	28.900,00	
115	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	45.200,00	
116	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	45.200,00	
117	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	106.300,00	
118	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	106.300,00	
119	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	106.300,00	
120	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	106.300,00	
121	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	106.300,00	
122	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	102.200,00	
123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	28.900,00	
124	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	45.200,00	
125	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	45.200,00	
126	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	45.200,00	
127	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	113.100,00	
128	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)	113.100,00	
129	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	113.100,00	
130	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	102.200,00	
131	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	102.200,00	
132	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	102.200,00	
133	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	102.200,00	
134	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	102.200,00	
135	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	102.200,00	
136	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7	102.200,00	
137	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	102.200,00	
138	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	102.200,00	
139	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	102.200,00	
140	FLUJO VAGINAL	17.300,00	
141	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	11.700,00	
142	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	11.700,00	
143	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	8.000,00	
144	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	20.000,00	
145	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	184.300,00	
146	FACTOR VON WILLEBRAND	117.500,00	

147	FERRITINA	42.400,00	
148	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	20.000,00	
149	FOSFATASA ALCALINA	15.800,00	
150	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	136.300,00	
151	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	17.300,00	
152	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	42.200,00	
153	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	13.500,00	
154	GASES ARTERIALES	61.200,00	
155	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	70.000,00	
156	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	13.000,00	
157	GLUCOSA (GLICEMIA)2	13.000,00	
158	GLUCOSA (GLICEMIA)3	13.000,00	
159	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	30.300,00	
160	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	26.500,00	
161	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	60.300,00	
162	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	47.900,00	
163	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	11.100,00	
164	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	11.100,00	
165	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	9.100,00	
166	HEMATOCRITO	8.300,00	
167	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	80.600,00	
168	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	80.600,00	
169	HEMOGLOBINA	8.300,00	
170	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	39.800,00	
171	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	22.300,00	
172	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	8.300,00	
173	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	8.300,00	
174	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	8.300,00	
175	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	36.900,00	
176	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	43.500,00	
177	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	39.700,00	
178	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	74.900,00	
179	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	67.800,00	
180	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	40.800,00	
181	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	39.700,00	
182	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	88.600,00	
183	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	53.900,00	
184	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	36.700,00	
185	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	32.700,00	
186	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	59.200,00	
187	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	42.000,00	
188	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	28.800,00	
189	HIERRO TOTAL (FE)	28.200,00	
190	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	520.100,00	
191	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	209.900,00	
192	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	31.400,00	
193	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	58.200,00	
194	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	44.400,00	
195	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	38.400,00	
196	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	40.000,00	
197	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	69.700,00	
198	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	103.800,00	
199	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	65.800,00	
200	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]	80.600,00	
201	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]10	80.600,00	
202	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]2	80.600,00	
203	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]3	80.600,00	

204	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]4	80.600,00	
205	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]5	80.600,00	
206	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]6	80.600,00	
207	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]7	80.600,00	
208	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]8	80.600,00	
209	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]9	80.600,00	
210	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	27.800,00	
211	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	40.800,00	
212	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	40.800,00	
213	INSULINA [CADA MUESTRA]	37.100,00	
214	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	69.600,00	
215	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	70.000,00	
216	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	51.800,00	
217	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	191.600,00	
218	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	214.000,00	
219	LIPASA	35.300,00	
220	LIPOPROTEINA A	151.800,00	
221	LITIO - LITEMIA (LI)	10.800,00	
222	MAGNESIO	22.600,00	
223	MICROALBUMINURIA - EIA	49.000,00	
224	NITROGENO UREICO [BUN	14.500,00	
225	OSMOLARIDAD EN ORINA	20.200,00	
226	OSMOLARIDAD EN SUERO	50.800,00	
227	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	14.000,00	
228	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)	151.300,00	
229	PÉPTIDO C	96.500,00	
230	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	100.500,00	
231	POTASIO (K)	24.400,00	
232	POTASIO EN ORINA DE 24 H	12.200,00	
233	PROGESTERONA	38.300,00	
234	PROLACTINA BASAL	41.900,00	
235	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	140.800,00	
236	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	17.300,00	
237	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	208.800,00	
238	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	27.900,00	
239	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	14.000,00	
240	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	120.800,00	
241	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	27.900,00	
242	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	313.600,00	
243	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	123.800,00	
244	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	17.300,00	
245	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaringeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	145.300,00	
246	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	290.600,00	
247	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	12.200,00	
248	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	13.300,00	
249	RENINA	89.000,00	
250	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	119.100,00	
251	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	60.800,00	
252	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	48.500,00	
253	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	17.600,00	
254	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	28.800,00	
255	SECRECION URETRAL (COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA)	17.700,00	
256	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	13.300,00	
257	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	13.300,00	
258	SODIO	24.400,00	

259	SODIO EN ORINA OCACIONAL	8.700,00	
260	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	62.000,00	
261	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	109.500,00	
262	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	28.600,00	
263	TESTOSTERONA LIBRE	39.700,00	
264	TESTOSTERONA TOTAL	46.600,00	
265	TIEMPO DE COAGULACIÓN	13.300,00	
266	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	26.500,00	
267	TIEMPO DE TROMBINA	25.200,00	
268	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	26.500,00	
269	TIROGLOBULINA	54.600,00	
270	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	58.700,00	
271	TIROXINA LIBRE [T4L]	37.700,00	
272	TIROXINA TOTAL [T4]	37.700,00	
273	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	194.300,00	
274	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	104.400,00	
275	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	49.300,00	
276	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	49.300,00	
277	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST- ASA	20.000,00	
278	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	20.000,00	
279	TRANSFERRINA	51.400,00	
280	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	46.900,00	
281	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	23.400,00	
282	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	137.400,00	
283	TRIGLICÉRIDOS	14.500,00	
284	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	40.200,00	
285	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	37.700,00	
286	TROPONINA I, CUANTITATIVA	89.200,00	
287	TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	181.400,00	
288	UREA EN SUERO	14.500,00	
289	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	13.000,00	
290	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	13.000,00	
291	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	13.000,00	
292	UROBILINÓGENO EN ORINA	48.400,00	
293	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	51.400,00	
294	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	21.700,00	
295	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	41.800,00	
296	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	50.200,00	
297	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, PRESUNTIVA	50.200,00	
298	VITAMINA B 1	134.800,00	
299	VITAMINA B 12	55.300,00	
300	VITAMINA B 6	144.800,00	
301	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	98.200,00	
302	VITAMINA E [TOCOFEROL]	86.600,00	
303	ZINC	98.200,00	
		20.031.137,00	

El oferente deberá elaborar o constituir y aportar junto con su propuesta un archivo en Word o Excel, al cual denominará como **Anexo Portafolio de Servicios y/o Tarifas Propias**. En este anexo detallará la tarifa global que oferta para aquellos procedimientos que pertenezcan al portafolio de servicios del oferente con INCLUCIONES Y EXCLUSIONES.

NOTA: los ítems que hagan parte del formato de oferta económica no podrán estar en el anexo portafolio de servicio con una tarifa superior al formato de oferta presentado por el oferente, de lo contrario se tomara la tarifa más económica entre los dos conceptos mencionados en esta nota (formato de oferta y portafolio de servicios).

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la unidad prestadora de salud o quien haga sus veces.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. De
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :